



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

**CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MÚSICA DE
VILLENNA**

CURSO 2025/2026



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLEN A**



1.	Introducci3n.....	3
1.1	Que pretende este PEC.....	3
1.2	Importancia del PEC.....	3
1.3	Dimensiones del PEC.....	3
1.4	Marco legal.....	3
1.5	Descripci3n y an3lisis de las caracter3sticas m3s relevantes del Conservatorio Profesional de M3sica de Villena.....	4
1.5.1	La Ciudad.....	4
1.5.2	Situaci3n geogr3fica del centro.....	5
1.5.3	Infraestructura y gesti3n del centro.....	5
1.5.4	Perfil del alumnado.....	5
1.5.5	Perfil del profesorado.....	6
1.5.6	Personal no docente.....	7
1.5.7	Las familias.....	7
1.5.8	Organigrama.....	7
2.	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	10
2.1	3mbito de intervenci3n: acad3mico.....	10
2.2	3mbito de intervenci3n: organizativo y funcionamiento.....	11
2.3	3mbito de intervenci3n: convivencia.....	11
2.4	3mbito de intervenci3n: gesti3n y administraci3n.....	11
2.5	3mbito de intervenci3n: evaluaci3n.....	11
3.	L3neas generales de actuaci3n pedag3gica.....	12
	Fines.....	12
	Actitudes y valores que pretendemos desarrollar. Tolerancia y respeto.....	12
	Igualdad.....	12
	Libertad.....	12
	Responsabilidad.....	13
	Justicia y solidaridad.....	13
4.	Coordinaci3n y concreci3n de los contenidos curriculares.....	13
5.	Criterios de evaluaci3n, procedimientos de evaluaci3n, promoci3n y titulaci3n....	14
5.1	Organizaci3n de las actividades de recuperaci3n para el alumnado con materias o asignaturas pendientes.....	15
5.2	Criterio para definir la oferta de asignaturas optativas.....	16
5.3	Criterios para la elaboraci3n de las programaciones did3cticas.....	16
6.	La forma de atenci3n a la diversidad.....	17
7.	ANEXOS.....	19



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



1. Introducción

1.1 Que pretende este PEC.

Con este Proyecto Educativo de Centro (a partir de ahora PEC) pretendemos establecer y coordinar las líneas de actuación en el Conservatorio Profesional de Música de Villena (a partir de ahora el Conservatorio), así como ser un referente para el resto de documentos oficiales como: la Concreción curricular de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, el Plan de Acción Tutorial, el Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia.

Para la elaboración de este PEC ha sido necesaria la puesta en común de opiniones, ideas y experiencias para adecuar nuestro PEC a la realidad del Conservatorio.

1.2 Importancia del PEC.

Este documento garantiza que todos los sectores de la Comunidad Educativa que formamos el Conservatorio estamos representados y nos sirve como una herramienta eficaz para la mejor consecución de los objetivos marcados de una forma unificada.

1.3 Dimensiones del PEC.

Creemos que el PEC debe ser un documento conciso, transparente y clarificador que nos pueda ofrecer una visión global y completa de las características propias de nuestro Conservatorio.

Este PEC es el resultado de un trabajo consensuado por el claustro de profesores y se define como un documento abierto a la mejora y siempre evaluable.

Es muy importante el carácter motivador y participativo que inspira cualquier trabajo en equipo, básico para el buen funcionamiento de nuestro Conservatorio.

Toda la Comunidad Educativa; profesorado, alumnado, personal de administración y familias debemos de ser conscientes de nuestro objetivo y luchar para obtener un Conservatorio donde la convivencia y un buen clima de trabajo sean nuestras señas de identidad.

1.4 Marco legal.

Nuestro PEC está totalmente relacionado y lo desarrollamos a partir de la normativa vigente en estos momentos; La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, modificada parcialmente por la LOMCE, que entró en vigor en el curso 2014/2015 y por los decretos 158/2007 y 159/2007 que regulan las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



1.5 Descripción y análisis de las características más relevantes del Conservatorio Profesional de Música de Villena

Debemos de tener en cuenta que, aunque todos los centros educativos perseguimos los mismos fines educativos también todos nos diferenciamos entre nosotros, por este motivo cada uno tiene sus propias peculiaridades. Por tanto, es inevitable considerar que la situación de partida respecto al PEC es distinta en cada Conservatorio. A continuación, se detalla una descripción y análisis de las características más significativas que definen nuestro Conservatorio.

1.5.1 La Ciudad

Villena está situada al noroeste de la provincia de Alicante, en la comarca del Alto Vinalopó. Se encuentra en una importante encrucijada de caminos entre las Comunidades Valenciana, murciana y Castellanomanchega, a las que se accede en pocos minutos. Su singular enclave geográfico, en torno a pueblos como Biar, Sax, Cañada, Benejama, Yecla y Caudete ha hecho que, desde la antigüedad, Villena sea un importante nudo de comunicaciones conocido como el "Pasillo de Villena", nudo que ha favorecido el desarrollo de unas buenas infraestructuras en las redes de comunicación tanto por ferrocarril como con autovías modernas que la unen con la Meseta y la Costa Alicantina, así como con Andalucía y Valencia. Su amplio término municipal (345,6 km²), es el segundo con mayor superficie de la provincia de Alicante.

La población de la ciudad de Villena lleva creciendo de manera sostenida desde mediados del siglo pasado. Actualmente cuenta con 34.385 habitantes (censo INE 2024). Durante la época de los años sesenta y setenta, gracias al aumento de fábricas de calzado (Villena es conocida entre otras cosas por su calzado de gran calidad para niños), la ciudad recibió inmigrantes de otras comunidades autónomas, como por ejemplo Castilla-La Mancha y Andalucía.

El desarrollo actual de la ciudad, ha propiciado que Villena sea una ciudad dinámica dotada de una infraestructura cultural y de servicios propia de una ciudad moderna; sirvan como ejemplo el Pabellón Deportivo Municipal, los polígonos industriales, la Casa de Cultura, el Teatro Chapí, sus museos y otras muchas manifestaciones de toda índole que convierten a Villena en la capital de la comarca del Alto Vinalopó.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLEN A**



1.5.2 Situaci3n geogr3fica del centro

El Conservatorio Profesional de M3sica de Villena, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Villena, es un centro p3blico, creado por Decreto 137/1989 de 4 de septiembre (DOGV n3 1138 de fecha 11 de noviembre de 1989), estando autorizado a impartir las ense1anzas oficiales (elementales y profesionales) de m3sica y adscrito al Conservatorio “Ana Mar3a S3nchez” de Elda. Asimismo, imparte tambi3n la ense1anza no reglada de Ballet y Danza Espa1ola. Est3 situado en pleno centro de la ciudad, en la denominada “Plaza de Santiago”, junto al edificio del M.I Ayuntamiento y de la Iglesia Arcedial de Santiago y tambi3n en las dependencias del Teatro Chap3.

1.5.3 Infraestructura y gesti3n del centro.

El Conservatorio se encuentra situado en 2 edificios: por un lado, en el edificio “Casa de Cultura” compartiendo el espacio f3sico con las actividades propias de la Casa de Cultura, la Biblioteca P3blica “Miguel Hern3ndez” y otras salas destinadas a usos variados y por otro lado y desde el curso 2012/2013 en los salones adyacentes al Teatro Chap3 de nuestra localidad.

En cuanto a la gesti3n del Centro, el Conservatorio depende del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de M3sica, en el que est3n representados diferentes estamentos, tanto pol3ticos como educativos y que es el encargado de proponer el presupuesto de ingresos y gastos de este Conservatorio para que sea el Pleno Municipal quien otorgue su aprobaci3n. Dichos presupuestos son administrados por el equipo directivo que es quien determina la forma de cubrir los gastos corrientes (material de oficina y otros) as3 como los gastos de compra de materiales y recursos did3cticos con la consiguiente aprobaci3n por parte de la concejal3a correspondiente.

1.5.4 Perfil del alumnado

Durante el presente curso acad3mico 2025 /2026 en el Conservatorio Profesional Municipal de M3sica cursan sus estudios 343 alumnos, repartidos de la siguiente manera:

1. Alumnos oficiales (284):

- Ense1anzas Elementales de M3sica: 112 Alumnos/as
- Ense1anzas Profesionales de M3sica: 172 Alumnos/as



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



2. Alumnos no oficiales (59):

- Escuela de Danza: 14 Alumnos/as
- Iniciación y preparatorio musical: 37 Alumnos/as
- Enseñanzas Profesionales de Música: 8 Alumnos/as

Las edades de los alumnos oscilan entre 7 y 15 años en las Enseñanzas Elementales de Música y entre 12 y 20, salvo unas pocas excepciones, en las Enseñanzas Profesionales. Por tanto, la mayor parte de los alumnos deben simultanear la enseñanza obligatoria con la del Conservatorio.

El Conservatorio Profesional de Música de Villena se nutre no solamente de los alumnos de la ciudad (alrededor del 85 %), sino que al ser el único conservatorio profesional existente en la comarca del Alto Vinalopó acapara los estudiantes de sus poblaciones limítrofes: Biar, Ibi, Onil, Caudete, Yecla, Cañada, Benejama, Bañeres, etc.

Debido a la proliferación de las Escuelas de Música pertenecientes a las Bandas de Música (la Comunidad Valenciana es la cuna de este tipo de agrupaciones musicales) los alumnos acceden al Conservatorio de nuestra ciudad mediante la prueba de acceso a Enseñanzas Profesionales, incluyendo también en este grupo a los alumnos de la Sociedad Musical “Ruperto Chapí” de nuestra ciudad.

Se imparten las siguientes especialidades instrumentales: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Violín, Viola y Violoncelo, faltando tres especialidades importantes y que debido a la falta de profesor el Centro no puede ofertar: Tuba, Fagot y Contrabajo.

1.5.5 Perfil del profesorado

La plantilla del Conservatorio Profesional de Música de Villena consta de 29 profesores divididos en 2 tipos contractuales: Laborales Fijos (26), Laborales Interinos (3). La estabilidad del profesorado debe, a priori, facilitar un desarrollo adecuado de las programaciones didácticas.

En cuanto a la procedencia del profesorado podemos observar que un gran número de profesores son de nuestra ciudad; el departamento de piano al completo, uno de los profesores de trompeta, la profesora de violín, una de las profesoras de Lenguaje Musical, uno de clarinete, el de viola y la profesora de la escuela municipal de danza y el resto del profesorado tiene su lugar de origen en ciudades tan diversas como Biar, Elda, Canals, Fontanars, Fuente la Higuera, Petrer, Caudete o Torrente, etc.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



1.5.6 Personal no docente

En la actualidad el Conservatorio dispone de un miembro del PAS (auxiliar administrativo) ya que la figura del conserje no forma parte de la plantilla del conservatorio. Actualmente está siendo suplida la carencia por parte de una persona de la empresa INTEGRADOS, aunque el Ayuntamiento tendrá que proveer la figura del conserje próximamente. El estar divididos en varios centros motiva que los miembros del Equipo Directivo tengan que asumir, en muchas ocasiones, funciones que no son de su competencia.

1.5.7 Las familias

Existe una asociación de madres y padres de alumnos/as cuyo objetivo es asistir a los mismos en lo relativo a la educación de sus hijos/as o pupilos y colaborar en las actividades escolares y extraescolares del Centro. Es la depositaria e impulsora de la participación de los padres/madres de alumnos/as en la vida escolar. Su presidente trabaja de forma coordinada con el Equipo Directivo del Conservatorio con el fin de que el A.M.P.A forme parte de toda la actividad educativa que se desarrolla en el Centro.

1.5.8 Organigrama

El DECRETO 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria, recogidos en el DOGV Nº 3073, de 08-09-1997, es el marco legal en el que se determinan todas las funciones que desempeñarán los diferentes órganos que conforman el Conservatorio.

Órganos unipersonales:

- Director: José Fernando Sirera Valero
- Jefe de Estudios: Francisco Serra Martínez
- Secretario: Eloy Lorente Muñoz

Jefes de Departamento:

- Cuerda: Francisco E. Albert Ricote
- Viento Metal y Percusión: Juan S. Bañón Martínez
- Tecla: María Pilar Sánchez Picó
- Viento Madera: Eva María Belda Castillo
- Lenguaje Musical y coro: María del Roser Gómez Úbeda
- Historia de la Música, Composición y Orquesta: Teresa Albero Almiñana



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Órganos Colegiados

Consejo Escolar:

- **PRESIDENTE:** José Fernando Sirera Valero
- **SECRETARIO:** Eloy Lorente Muñoz
- **JEFE DE ESTUDIOS:** Francisco Serra Martínez
- **REPRESENTANTES DE PROFESORES:** José Micó Martínez, Juan Salvador Bañón Martínez, Rafael Martínez Esteve y José Vicente Cervera Pérez.
- **REPRESENTANTE DE PADRES:** Ana María Más Díaz y Daniel Sanjuan Bordera.
- **REPRESENTANTE DE ALUMNOS:** Miguel Flor Hernández, Juan F. Barragán Muñoz y Juan García Beltrán.
- **REPRESENTANTE DEL PAS:** Pedro Quiles Sánchez
- **REPRESENTANTE M.I. AYUNTAMIENTO:** José Ferri Gandía

Comisión de convivencia:

- **PRESIDENTE:** José Fernando Sirera Valero
- **SECRETARIO:** Eloy Lorente Muñoz
- **JEFE DE ESTUDIOS:** Francisco Serra Martínez
- **REPRESENTANTES DE PROFESORES:** Rafel Martínez Esteve
- **REPRESENTANTE DE PADRES:** Ana María Más Díaz
- **REPRESENTANTE DE ALUMNOS:** Miguel Flor Hernández
- **REPRESENTANTE DEL PAS:** Pedro Quiles Sánchez
- **REPRESENTANTE M.I. AYUNTAMIENTO:** José Ferri Gandía

Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Cuerda: Francisco E. Albert Ricote
- Viento Metal y Percusión: Juan S. Bañón Martínez
- Tecla: María Pilar Sánchez Picó
- Viento Madera: Eva María Belda Castillo
- Lenguaje Musical y coro: María del Roser Gómez Úbeda
- Historia de la Música, Composición y Orquesta: Teresa Alberó Almiñana



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Departamentos didácticos:

- Lenguaje Musical y Coro
- Historia de la Música, Composición y Orquesta
- Piano
- Viento-Madera
- Viento-Metal y Percusión
- Cuerda

Profesorado por departamentos:

- **Lenguaje Musical y Coro**

María del Roser Gómez Úbeda (Jefa de Departamento)

Pere Molina González (Lenguaje Musical)

Nuria Zapater Hernández (Lenguaje Musical)

Javier Artés Arlandis (Coro y orquesta)

- **Historia de la Musica, Composición y Orquesta**

Maria Teresa Alberó Almiñana (Historia de la Música) Jefa de Departamento

Ferrán Campos Valdés (Armonía y Análisis)

Javier Artés Arlandis (Orquesta)

- **Piano**

María Pilar Sánchez Picó (Piano) Jefa de Departamento

José Micó Martínez (Piano y Música de Cámara)

María Ángeles Sirera Valero (Piano y Música de Cámara)

Ana María Querol Estevan (Piano complementario)

Antonia Juan Ortuño (Piano y piano complementario)

María Lidia Gil Hernández (Conjunto y piano complementario)

- **Viento-Madera**

Eva María Belda Castillo (Flauta) (Jefa de Departamento)

Rafael Martínez Esteve (Saxofón y Música de Cámara)

Gaspar A. Tortosa Urrea (Clarinete)

Jose Vicente Menor Esteve (Clarinete)



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Ana Pilar Guillen Gil (Flauta)
Carlos Monzó Romero (Oboe y Música de Cámara)

- **Viento-Metal y percusión**

Juan Salvador Bañón Martínez (Trompa) (Jefe de Departamento)
José Vicente Cervera Pérez (Trombón y Música de Cámara)
Sergio Pozo Mansilla (Trompeta)
Eloy Lorente Muñoz (Trompeta y Orquesta)
Francisco Cherro Prieto (Percusión)
José Fernando Sirera Valero (Piano y Pianista Acompañante)

- **Cuerda**

Francisco Albert Ricote (Guitarra) (Jefe de Departamento)
Zourab Kala (Violonchelo)
Francisco Serra Martínez (Viola)
Alba M^a Ugeda Ribera (Violín)

2. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

2.1 Ámbito de intervención: académico

El objetivo general es el de mejorar la educación, por eso fomentaremos en este PEC la efectividad del sistema de aprendizaje educando y aprovechando las capacidades creativas de los nuestros alumnos. Entendemos por educación el hecho de formar personas en el rango musical y también en aspectos tan esenciales como la tolerancia y la comprensión.

Será prioritario disminuir el abandono escolar e incrementar el número de alumnos que finalicen sus estudios musicales y continúen en las enseñanzas superiores de relacionadas con la formación en nuestro Conservatorio.

Es necesario promover la participación de aspirantes en las pruebas de acceso y que la sociedad actual vea el Conservatorio como un centro educativo de calidad y compromiso con las enseñanzas profesionales de Música.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



2.2 Ámbito de intervención: organizativo y funcionamiento

El objetivo general es generar un orden en los procesos que favorezca la efectividad del ejercicio de actividades generales del Conservatorio.

Incluir la participación en las decisiones de todos los sectores de la comunidad educativa y promover el trabajo en grupo.

Establecer protocolos que regulen el proceso de actuación con los procedimientos de uso más frecuente en el Conservatorio.

Activar el uso tanto de la web del Conservatorio como de todas las redes sociales con las que cuenta el Conservatorio.

2.3 Ámbito de intervención: convivencia

Nos fijamos como objetivos el mantener un buen clima de respeto, tolerancia e integración de todos los componentes que formamos la Comunidad Educativa del Conservatorio.

Aunque a causa de las características de nuestro alumnado normalmente no hay comportamientos problemáticos, debemos de tener presente la aplicación de la normativa vigente:

- Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia.
- Orden 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia de los centros educativos.

Existe en el Conservatorio un Plan de Convivencia que regula todas las acciones en este ámbito.

2.4 Ámbito de intervención: gestión y administración

El objetivo es gestionar con eficacia la secretaría del Conservatorio para facilitar a todos los miembros de la comunidad educativa todos los trámites administrativos.

Mejorar el tratamiento de la documentación del Conservatorio e impulsar el uso de las nuevas tecnologías de la información en la secretaría del centro.

2.5 Ámbito de intervención: evaluación



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Mejorar la calidad global del centro por medio de la retroalimentación que proporciona el análisis de los resultados de la evaluación del funcionamiento del Conservatorio y del proceso de aprendizaje.

3. Líneas generales de actuación pedagógica

Fines

La finalidad principal de nuestro Conservatorio es la de ser un centro educativo con unas señales de identidad propias en el ámbito pedagógica que nos permitan conseguir una enseñanza musical de calidad y una disminución del abandono escolar, siempre dentro de una educación integral del alumnado.

Actitudes y valores que pretendemos desarrollar. Tolerancia y respeto.

El desarrollo de la tolerancia y el respeto por medio del diálogo, tanto para defender nuestras propias opiniones como para saber escuchar las de los otros. Fomentar costumbre, maneras de vivir y normas que no significan la exclusión de los más débiles. Participar, de forma constructiva con la realización de actividades comprometidas en la defensa de los derechos humanos.

Igualdad

Desarrollaremos la sensibilidad y actitud crítica en temas y expresiones que produzcan una discriminación social, sexual o racial. Mostrar una actitud de respeto por encima de las diferencias culturales y étnicas, valorando la existencia de diferentes costumbres, etc. como una fuente de enriquecimiento personal del alumnado.

Libertad

Entender que la libertad propia no ha de menoscabar la libertad de los otros. Desarrollar la capacidad de elección y toma de decisiones para ser creativos y originales con el fin de adquirir una consciencia crítica que permita al alumnado ser autónomo.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Responsabilidad

Aprender a razonar, argumentar y justificar por qué tomamos nuestras decisiones. Participar en la elaboración de las normas encaminadas a mejorar la convivencia y el bienestar de nuestro Conservatorio.

Justicia y solidaridad

Fomentar la utilización del diálogo para solucionar de una forma pacífica los conflictos que puedan surgir tanto en las actividades escolares como en las extraescolares, manteniendo una posición razonable y responsable en situaciones en las que se manifiesta la injusticia, evitando así actitudes de indiferencia.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

La concreción curricular forma parte del PEC del Conservatorio Profesional de Música de Villena. Desarrolla los decretos 158/2007 y 159/2007 de 21 de septiembre por los cuales se establecen los currículums de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, así como regula el acceso a estas enseñanzas en nuestra Comunidad.

Es una herramienta de autonomía que adapta el currículum oficial a las características propias de nuestro Conservatorio, es decir, contextualiza las diferentes áreas: situación socioeconómica, historia del Conservatorio, perfil del alumnado, intereses y aspiraciones de los diferentes sectores que conforman la Comunidad Educativa.

Este documento es el resultado de un arduo trabajo en equipo y de un proyecto colectivo que marca las líneas de actuación pedagógicas y didácticas del Conservatorio. Es también un instrumento de coordinación para el profesorado como fruto de una investigación y evaluación de nuestra práctica docente. Pertenece al segundo nivel de concreción curricular y es aplicable a la totalidad del profesorado, con independencia de las materias que impartan.

Es un esfuerzo para unificar criterios, para trabajar todos/as en una misma dirección y entender las Enseñanzas Elementales y Profesionales de una misma manera. También nos sirve para trasladar a la Comunidad Educativa nuestras metas educativas y al mismo tiempo adquirir un compromiso con ella.

Este proyecto ha sido consensuado en la COCOPE y aprobado por el Claustro de profesores y debemos llevarlo a la práctica. Siempre será evaluado y revisado anualmente y es tarea del equipo directivo que todas las programaciones didácticas sigan esta concreción curricular.

La concreción curricular está redactada en un documento anexo.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



5. Criterios de evaluación, procedimientos de evaluación, promoción y titulación.

Los criterios de evaluación están detallados en los decretos 158/2007 y 159/2007 que regulan el currículum de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de música, pero corresponde al Conservatorio establecer cuáles serán los procedimientos de evaluación. Entendemos por procedimientos de evaluación a los distintos métodos a través de los cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre la adquisición de los objetivos, dominio de los contenidos o éxito de los criterios de evaluación.

Por este motivo es necesario que en este PEC se establezca una idea unificada de los procedimientos a utilizar en todas las asignaturas para dar coherencia a la evaluación continua e integradora que nos dicta el currículum. Estos procedimientos serán:

- ✓ La observación directa de las clases con su correspondiente seguimiento.
- ✓ La apreciación de los éxitos en las audiciones que realizan los alumnos/as.
- ✓ La realización de pruebas específicas y/o cuestionarios/exámenes.

La promoción del Alumnado de Enseñanzas Elementales de viene establecida en el artículo 16 del Decreto 159/2007:

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tengan evaluación negativa en una asignatura como máximo. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental la recuperación habrá de realizarse en la clase del curso siguiente. Para el resto de las asignaturas los centros establecerán en sus proyectos educativos los criterios para la recuperación de las materias. En ningún caso se podrá calificar la asignatura motivo de promoción sin haber aprobado la pendiente.

Los alumnos/as que al finalizar el cuarto curso tuviesen pendientes de evaluación positiva 3 asignaturas o más, deberán de repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas solamente será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

La certificación de las Enseñanzas Elementales se efectuará según el artículo 18 del mismo decreto:

1. Los alumnos/as que hayan superado las enseñanzas elementales de música obtendrán el Certificado de enseñanzas Elementales de Música en el constará la especialidad cursada.
2. El Certificado de Enseñanzas Elementales de Música será expedido por



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



los conservatorios públicos que impartan las enseñanzas correspondientes.

La promoción del alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música viene dada por los criterios establecidos en el artículo 17 del Decreto 158/2007:

1. Los alumnos/as promocionarán de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tengan evaluación negativa como máximo en 2 asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental la recuperación habrá de realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las signaturas no superadas en el curso anterior.
2. La calificación negativa en 3 o más asignaturas de uno o más cursos impedirá la promoción de un alumno/a al curso siguiente.
3. Los alumnos/as que al finalizar el 5º curso tuviesen pendientes de evaluación positiva 3 asignaturas o más habrán de repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas solamente será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

La titulación de las Enseñanzas Profesionales se efectuará según el artículo 19 del mismo Decreto:

1. Los alumnos/as que hayan superado las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título profesional de música, en el que constará la especialidad cursada.
2. Los alumnos/as que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no hayan realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

5.1 Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes.

En las enseñanzas Elementales, las especialidades instrumentales se recuperarán en las clases del curso siguiente, siendo también así en las asignaturas de Conjunto y Coro. En la asignatura de Lenguaje Musical el alumnado debe asistir a las clases del curso pendiente.

En las enseñanzas Profesionales las asignaturas suspensas referentes a la práctica instrumental se recuperarán en las clases del curso siguiente. En el resto de los casos el alumnado asistirá a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENNA



Para la recuperación de las asignaturas se tendrá en cuenta:

1. Cada profesor podrá decidir en el momento adecuado del curso la recuperación de las materias atendiendo al carácter de evaluación continua.
2. En las programaciones didácticas se reflejarán los contenidos a conseguir y los procedimientos de evaluación.
3. Las decisiones de recuperación serán convenientemente registradas en los documentos de evaluación y notificadas de forma inmediata a la Jefatura de Estudios.

5.2 Criterio para definir la oferta de asignaturas optativas.

En el caso de las asignaturas optativas, tanto de oferta obligatoria como de diseño propio se ofrecerán siguiendo una propuesta de creación de perfiles formativos en el alumnado de 5º y 6º de enseñanzas profesionales, de manera que se pueda orientar profesional y académicamente para poder continuar los estudios de Música, como para prepararlos para el mundo laboral.

Los criterios para determinar las asignaturas de diseño propio son:

- ✓ Que colaboren en el desarrollo y profundización del currículum.
- ✓ Que orienten académicamente al alumnado hacia futuros estudios.
- ✓ Que se disponga de profesorado cualificado

Para el curso 2025-2026 las optativas que se impartirán en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Villena son:

- Fundamentos de composición
- Fundamentos de Informática y edición de partituras
- Complemento Coral
- Complemento Pianístico
- Creatividad musical

5.3 Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas se sitúan en el tercer nivel de concreción curricular. Están elaboradas por los distintos profesores que imparten cada una de las asignaturas atendiéndose a lo que establezca nuestro PEC. Las programaciones están divididas en Enseñanzas Elementales y Profesionales.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



La programación didáctica es el documento que planifica el trabajo en la clase. Una vez sea aprobada la Concreción Curricular, el profesorado adecuará sus programaciones al inicio de cada curso escolar.

La Dirección será la encargada de velar por el cumplimiento de las programaciones didácticas y para que cada una de ellas esté en consonancia con las líneas de actuación marcadas por el PEC.

En caso de existir más de un profesor por asignatura se consensuará una misma programación didáctica, aunque puedan existir anexos en cuanto al repertorio al ser éste muy extenso.

Para unificar los criterios y trabajar en equipo todas las programaciones didácticas que se elaboren tendrán la misma estructura y aspectos comunes con independencia de las aportaciones individuales de cada profesor.

Se respetarán las metodologías individuales siempre que estén de acuerdo y respeten los principios metodológicos establecidos en esta Concreción Curricular. La estructura de la programación didáctica viene dada por la RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2022-2023.

6. La forma de atención a la diversidad

La diversidad del alumnado puede verse reflejada en las diferencias que los alumnos/as presentan frente a:

- * Los conocimientos previos
- * Los intereses
- * Las aptitudes
- * Los diferentes ritmos de aprendizaje
- * Los diferentes estilos de aprendizaje.
- * Las actitudes frente al medio de aprendizaje.

La programación didáctica de cada asignatura y más en concreto la programación de aula de cada profesor/a debe tener en cuenta estas diferencias para que todos los alumnos/as puedan adquirir el nivel de conocimientos y de competencia mínimos previstos para cada curso. Para ello, el profesor/a debe intentar ofrecer al alumno/a los medios necesarios para compensar los elementos de aprendizaje que puedan suponer problemas. Por otro lado, el profesor/a debe prever nuevos materiales para ampliar los conocimientos de los alumnos/as que alcancen más rápidamente los



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



objetivos propuestos, así como otros de refuerzo para aquellos que tengan mayores dificultades para alcanzar los mismos.

Algunas herramientas para la diversidad:

1. Organización del espacio físico de la clase y asociación de alumnos/as en función de las actividades, de sus centros de interés y de sus motivaciones.
2. Utilización de diferentes técnicas en función del estilo de aprendizaje de los alumnos/as.
3. Aplicación de diferentes maneras de trabajar: en pequeño grupo, en grupo grande, por pareja, individualmente.
4. Utilización de materiales y soportes diversificados (audio, escritos, visuales, Internet...)
5. Diversificación de los contenidos para un mismo objetivo.
6. Diversificación de las actividades de aprendizaje para un mismo contenido: actividades de audición, de observación, de trabajo sobre la imagen, reflexión sobre la idea musical, trabajo colectivo, etc.

Para diversificar estas herramientas, los profesores/as podrán proponer a los alumnos/as ejercicios complementarios con variables dependientes, trabajos sobre dificultades específicas o actividades de consulta en la biblioteca del centro (CD, diccionarios musicales, otros libros de texto, partituras...).



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



7. ANEXOS

- Anexo I: Proyecto de Concreción Curricular
- Anexo II: Plan de Acción Tutorial
- Anexo III: Plan de convivencia
- Anexo IV: Programación anual de las actividades de formación del profesorado.
- Anexo V: Plan de autoevaluación del Conservatorio
- Anexo VI: Plan de atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado
- Anexo VII: Programa anual de actividades complementarias y extraescolares
- Anexo VIII: Planificación de reuniones de los órganos de coordinación docente
- Anexo IX: Criterios distribución de las aulas, acceso al material y el préstamo o cesión de instrumentos



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



PROYECTO DE CONCRECIÓN CURRICULAR

ENSEÑANZAS ELEMENTALES

**CONSERVATORIO PROFESIONAL
DE MÚSICA DE VILLENNA**

CURSO 2025/2026



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Contenido

1.1 Características generales de la concreción curricular.	4
2.1 Finalidad de las Enseñanzas Elementales	4
2.2 Competencias de las Enseñanzas Elementales de Música. Perfil formativo del alumnado que finaliza estas enseñanzas.....	4
2.3 Adecuación y concreción de los objetivos generales de las Enseñanzas Elementales en el Conservatorio Profesional de Música de Villena.....	5
2.4 Indicaciones generales para la inclusión de los contenidos de las diferentes materias en las programaciones didácticas.	7
2.5 Aspectos comunes de las programaciones didácticas.	7
2.6 Decisiones generales sobre metodología	8
2.7 Decisiones sobre la evaluación.....	9
3.1 Ponderación de la calificación de las pruebas de acceso a 2º, 3º y 4º de enseñanzas elementales.	15
3.2 Baremación aplicada a la nota para las pruebas de ingreso a 1º curso de enseñanzas elementales.	16
3.3 Orden de matriculación	16
3.4 Decisiones sobre temporalización y organización de las clases.....	16
Criterios en la distribución de asignaturas.....	16
3.5 Criterios en la asignación del profesor/a-tutor-a y de la formación de los grupos.....	17
3.6 Acuerdos adoptados por la comisión de coordinación pedagógica en referencia al uso de las TIC (técnicas de información y comunicación)	17



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



1. INTRODUCCIÓN

La concreción curricular forma parte del PEC del Conservatorio Profesional de Música de Villena. Desarrolla los decretos 158/2007 y 159/2007 de 21 de septiembre por los cuales se establecen los currículums de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, así como regula el acceso a estas enseñanzas en nuestra Comunidad.

Es una herramienta de autonomía que adapta el currículum oficial a las características propias de nuestro Conservatorio, es decir, contextualiza las diferentes áreas: situación socioeconómica, historia del Conservatorio, perfil del alumnado, intereses y aspiraciones de los diferentes sectores que conforman la Comunidad Educativa.

Este documento es el resultado de un arduo trabajo en equipo y de un proyecto colectivo que marca las líneas de actuación pedagógicas y didácticas del Conservatorio. Es también un instrumento de coordinación para el profesorado como fruto de una investigación y evaluación de nuestra práctica docente. Pertenece al segundo nivel de concreción curricular y es aplicable a la totalidad del profesorado, con independencia de las materias que impartan.

Es un esfuerzo para unificar criterios, para trabajar todos/as en una misma dirección y entender las Enseñanzas Elementales y Profesionales de una misma manera. También nos sirve para trasladar a la Comunidad Educativa nuestras metas educativas y al mismo tiempo adquirir un compromiso con ella.

Este proyecto ha sido consensuado en la COCOPE y aprobado por el Claustro de profesores y debemos llevarlo a la práctica. Siempre será evaluado y revisado anualmente y es tarea del equipo directivo que todas las programaciones didácticas sigan esta concreción curricular.

Este documento ha sido elaborado en virtud del artículo 22 del Decreto 159/2007 que establece la autonomía curricular de los centros y del apartado 4.2 de la Resolución de 27 de mayo de 1998 que regula el funcionamiento y organización de los Conservatorios de Música.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



1.1 Características generales de la concreción curricular.

Las características de este proyecto son:

- Provechoso y útil
- Relevante
- Transparente y clarificador
- Evaluado constantemente
- Vinculante y de cumplimiento obligatorio.
- Abierto

2.COORDINACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES

2.1 Finalidad de las Enseñanzas Elementales

- Una de las finalidades de las Enseñanzas Elementales es que el alumno/a disfrute haciendo música.
- Conseguir una base sólida para continuar con las Enseñanzas Profesionales
- Perseguir el equilibrio entre las diferentes disciplinas; teóricas, práctica instrumental, vocal, individual y de conjunto

2.2 Competencias de las Enseñanzas Elementales de Música. Perfil formativo del alumnado que finaliza estas enseñanzas.

Las competencias que debe conseguir el alumnado de las Enseñanzas Elementales al finalizar el curso son: saber escuchar, interpretar, analizar y crear música.

Escuchar: El alumnado debe conseguir disfrutar de la música, discernir su variedad, es decir, adquirir buenos hábitos de consumo musical persiguiendo como objetivo el despertar la sensibilidad artística y el sentido crítico.

Analizar: Iniciar al alumnado en el análisis de cualquier partitura para saber más de ella. Esto ayuda a mejorar la interpretación y también estimular la autonomía delante de la partitura, es decir, formar un criterio interpretativo.

Interpretar: esta competencia incluye la interpretación expresiva, individual y



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



en grupo. Desde este punto queremos fomentar valores como la participación, colaboración y trabajo en equipo. El conocimiento del lenguaje musical, su código, grafías y los conocimientos teóricos proporcionarán al alumnado la capacidad de hacer una mejor interpretación.

Crear: esta competencia proporcionará al alumnado la total libertad para utilizar todas las destrezas adquiridas. La creatividad y la improvisación serán las herramientas para hacer crecer la sensibilidad creativa del alumnado: “a crear se enseña creando”

2.3 Adecuación y concreción de los objetivos generales de las Enseñanzas Elementales en el Conservatorio Profesional de Música de Villena

En esta concreción curricular desarrollamos y adaptamos los objetivos generales que servirán de guía y marco para la elaboración de las programaciones didácticas de cada asignatura.

a) Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical a través de la interpretación y del disfrute de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.

Entendemos la sensibilidad musical como la capacidad de sentir y transmitir emociones e ideas musicales. Por tanto, incluiremos en las programaciones didácticas el objetivo siguiente:

“Conseguir que el alumno/a disfrute de la acción de interpretar música que le ayude a progresar en la formación de su sensibilidad musical. El alumnado debe ser feliz tocando y disfrutando de la acción de hacer música. Esto alimentará su realización como persona”

b) Interpretar en público con la suficiencia seguridad en sí mismo para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.

Interpretar en público conlleva un acto de comunicación donde es necesario un emisor y un receptor. Por tanto, incluiremos en las programaciones didácticas el objetivo siguiente:

“Disfrutar de la interpretación para poder transmitir emociones, sentimientos e ideas musicales que es la meta y el objetivo de un músico. Las audiciones de aula han de plantearse como actividades de enseñanza-aprendizaje donde el profesor trabajará aspectos como: relajación, respiración, visualización creativa con el fin de evitar la



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ansiedad escénica, así como proponer diferentes tipos de público y ubicación para la realización de las audiciones”

- c) Interpretar música en grupo con el fin de habituarse a escuchar a otros/as y adaptarse al equilibrio del conjunto.

En este objetivo es necesario el trabajo en equipo y la implicación del profesorado de las diferentes especialidades. Por tanto, incluiremos en las programaciones didácticas el objetivo siguiente:

“Trabajar en conjunto incidiendo en aspectos técnicos tales como la afinación, ritmo, equilibrio sonoro, aprender a escuchar las diferentes voces. Es un proyecto colectivo donde el objetivo es disfrutar interpretando música en conjunto y tener el sentimiento de pertenencia a un grupo por lo que debemos fomentar la responsabilidad del rol asignado a cada componente”

- d) Ser consciente de la importancia del trabajo individual y adquirir técnicas de estudio que permitan autonomía en el trabajo y la valoración de éste.

El tiempo de estudio y dedicación depende de la capacidad de trabajo de cada alumno/a. Creemos que el profesorado debe enseñar a estudiar al alumnado para conseguir calidad y autonomía en el estudio incluyendo el siguiente objetivo en las programaciones didácticas:

“Establecer el hábito de estudio diario”

- e) Valorar el silencio como un elemento indispensable para desarrollar la concentración, la audición interna y el pensamiento musical, así como la función expresiva del silencio en el discurso musical.

Entendemos el silencio como un valor importante y un marco indispensable para poder desarrollar el discurso musical. Desde el Conservatorio intentaremos trabajar este objetivo en las audiciones de aula, conciertos, recitales, etc. Recordando la importancia del silencio por parte del público para hacer posible el acto de la música e incluiremos el siguiente objetivo en las programaciones didácticas:

“Trabajar con el alumnado esta capacidad para conseguir el nivel de concentración necesaria en el aprendizaje musical. También fomentaremos técnicas de relajación



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



para conseguir el nivel de concentración necesarios antes y después del discurso musical. No olvidamos que el silencio también es una forma de respetar al resto y un elemento indispensable para la buena convivencia y que es fundamental para la audición interna”

- f) Conocer y valorar la importancia de la música propia de nuestra Comunidad y sobre todo de nuestra ciudad.

“Recuperar e interpretar el rico patrimonio musical de Villena en la medida de sus posibilidades como compromiso del conservatorio”

2.4 Indicaciones generales para la inclusión de los contenidos de las diferentes materias en las programaciones didácticas.

Los contenidos son aquellos elementos que debemos de programar y trabajar a lo largo del curso para conseguir los objetivos marcados. Los objetivos aparecerán secuenciados en las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas.

Las líneas de actuación para la elaboración de las programaciones didácticas son:

- Secuenciar los contenidos ateniéndonos al aprendizaje progresivo.
- Las programaciones didácticas trabajaran todos los contenidos que aparecen en el Decreto 159/2007. Haciendo uso de nuestra autonomía podremos añadir y desarrollar nuevos contenidos tales como la improvisación, memoria musical, relajación y hábitos de estudio.
- Transversalidad. Los contenidos conceptuales incluidos en las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas estarán de acuerdo con la secuenciación y progresividad establecidos en la asignatura de Lenguaje musical para evitar conflictos en el aprendizaje.

2.5 Aspectos comunes de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas representan el tercer nivel de concreción



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



educativa y deben estar totalmente en consonancia con el Decreto 159/2007 que regula las Enseñanzas elementales de Música y también con nuestro PEC.

La programación didáctica es el documento que planifica el trabajo en el aula. Una vez sea aprobada esta concreción curricular el profesorado adecuará sus programaciones a lo largo del curso.

La Jefatura de Estudios será la encargada de velar por el cumplimiento de las programaciones didácticas y que cada una de ellas esté en consonancia con las líneas de actuación marcadas en el PEC. En el caso de haber más de un profesor en una misma asignatura se consensuará una misma programación didáctica respetando las metodologías individuales siempre que estén de acuerdo y respeten los principios metodológicos establecidos en esta Concreción Curricular.

2.6 Decisiones generales sobre metodología

En este punto respetaremos los principios metodológicos establecidos en el Decreto 159/2007:

1. Adecuar los contenidos y su secuenciación al momento evolutivo del alumnado que tiene edades comprendidas entre los 8 y 12 años mayoritariamente. Los estudios actuales sobre las características psicoevolutivas del alumnado nos permiten escoger contenidos acordes a la edad en la que se encuentran. Utilizaremos materiales con elevado índice de contenido práctico evitando el exceso de aspectos teóricos más complicados de asimilar para el alumnado.
2. Motivar al alumnado al estudio de la música a través de su participación en todo el proceso dándole el protagonismo que le corresponda. Iniciar al alumnado en el estudio práctico y posteriormente teorizar sobre lo que se ha aprendido será la premisa para captar la atención continua.
3. Respetar las peculiaridades del alumnado, individual y colectivamente facilitando así la convivencia en el grupo y la colaboración para evitar cualquier tipo de discriminación. Partiendo de la base de que todo el alumnado tiene la capacidad para aprender los estudios musicales será tarea del profesorado encontrar la estrategia para conseguir el progreso individual. La práctica musical obliga al trabajo en grupo, es por este motivo, que se potenciará la actividad en audiciones en las que se consiga que el alumnado desarrolle sus conocimientos individuales en la práctica grupal.
4. Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulen la capacidad crítica y creativa del alumnado por medio de la aceptación del diálogo y



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



las argumentaciones razonadas. El desarrollo de las metodologías moderna implica una selección de contenidos escogidos por criterios de progresividad, variedad de estilos, etc. que se distancian de las antiguas tradiciones basadas en contenidos con origen en los siglos XVIII y XIX.

5. Procurar que la asimilación de contenidos conceptuales por parte del alumnado se complete con la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales que propicien su autonomía en el trabajo tanto para el momento presente como para el futuro. La estructura del Currículum con asignaturas de carácter fundamentalmente instrumental y otras colectivas con aportación de contenido práctico/teórico permiten un óptimo equilibrio en el desarrollo del alumnado.
6. Facilitar al alumnado el conocimiento y uso del código convencional de expresión y la exactitud del lenguaje para que el aprendizaje y la comunicación sean efectivos. La naturaleza de los estudios musicales necesita del uso de un lenguaje propio que debe ser conocido y asimilado por el alumnado.
7. Ejercitar la creatividad del alumnado de forma que adquiriera estrategias propias de estudio y de realización musical para que pueda superar las dificultades que se le presenten en el proceso de enseñanza/aprendizaje. La autonomía del alumnado es importante para el progreso en cualquier situación evitando de esta manera la dependencia del profesorado.
8. Utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los procesos del aula y del Conservatorio para mejorar la calidad de la educación. Ignorar el progreso tecnológico es hacer marcha atrás en una sociedad en la que cada vez se impone más el uso de las Tics.

La metodología es el conjunto de procesos que utiliza el profesor para enseñar. Estos procesos serán el resultado de la combinación de los principios metodológicos que nos marca el Decreto 159/2007 y del estilo personal de cada profesor, de acuerdo con el espíritu del PEC.

2.7 Decisiones sobre la evaluación

El artículo 14 del Decreto 159/2007 regula la evaluación de las Enseñanzas Elementales de Música.

1. Los ámbitos de evaluación serán los siguientes:

- El aprendizaje del alumnado (por parte del profesorado)



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



- Los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado (autoevaluación)
- Las programaciones didácticas. Se realizará una autoevaluación del grado de consecución.
- La coordinación pedagógica. Funcionamiento de los diferentes departamentos y de la COCOPE. Se realizará una autoevaluación al final de cada curso.
- Utilización de los recursos disponibles.
- La colaboración con las familias. Este punto será evaluado por el Consejo Escolar.

2. Características generales de la evaluación.

Concretamos en este PEC las características que creemos son fundamentales en la evaluación.

- Integral
- Integradora
- Formativa
- Continua
- Objetiva
- Individualizada
- Motivadora
- Investigadora

3. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son los indicadores que sirven para concretar el nivel de consecución de los objetivos. Son los que establece el Decreto 159/2007 en cada asignatura

4. La organización de la evaluación del alumnado: sesiones de evaluación.

El Decreto 159/2007 establece las características de la evaluación y nos recuerda que debe ser continua e integradora. La organización de la evaluación está a cargo de nuestro Conservatorio, por este motivo creemos necesario establecer las normas y medidas organizativas para el desarrollo de la evaluación del alumnado.

- La evaluación se organiza en 3 sesiones, cada una de ellas en los diferentes trimestres. La primera en el mes de diciembre, la segunda en



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



el mes de marzo y la tercera y final en el mes de junio. En la evaluación final es donde se decide la promoción o no del alumnado quedando reflejada esta información en todos los documentos oficiales (actas, expediente del alumno, etc.)

- Las sesiones de evaluación serán coordinadas por la Jefatura de Estudios que también será el encargado de convocar cada una de las sesiones, así como supervisar el funcionamiento global y velar por el cumplimiento de los criterios establecidos en este PEC.
- Se evaluará el rendimiento global del alumnado y el profesorado será el encargado de recoger toda la información que pueda influir en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Evaluación y calificación son terminología diferente, aunque estén relacionados. Al finalizar la evaluación del alumnado procederemos a calificarlo.
- La evaluación se realizará al largo del curso, cuando haya una circunstancia relevante que afecte al proceso de enseñanzas/aprendizaje el profesorado implicado compartirá la información con los tutores para buscar las estrategias adecuadas.
- Establecer medidas de recuperación, promociones y adaptaciones necesarias.
- Trasladar la información por escrito a los padres para que estén informados de la evolución del proceso de enseñanza/aprendizaje.

5. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación son las herramientas que permiten comprobar el nivel conseguido de los objetivos y aplicar los criterios de evaluación.

La información que recibimos de los procedimientos nos permite valorar el grado de consecución y el desarrollo de las distintas capacidades en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

Creemos conveniente establecer los procedimientos de evaluación de todo el profesorado de las distintas asignaturas:

Procedimientos de evaluación:

- La observación directa del alumnado durante las clases.
- Valoración de la interpretación en las audiciones de aula.
- En las asignaturas no instrumentales utilizaremos las pruebas escritas para medir los conocimientos teóricos y las pruebas prácticas para medir el desarrollo de las capacidades auditivas, rítmicas y melódicas.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Instrumentos de evaluación:

- Expediente del alumnado
- Acta de evaluación
- Libro de calificaciones
- Boletín de calificaciones
- Informes de seguimiento trimestral y final
- Cuaderno de clase en el que se registra el seguimiento del alumnado.

Los departamentos didácticos han decidido que la ponderación de la evaluación continua será de un 60% y que de la evaluación puntual (audiciones, exámenes, recitales, etc.) sea de un 40%.

Pérdida de la evaluación continua y prueba sustitutoria

Tal y como ha determinado la COCOPE tras las diversas reuniones de los departamentos didácticos, la pérdida de la evaluación continua tendrá lugar para cada asignatura cuando el alumno/a tenga más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.

6. Criterios de promoción, recuperación, ampliación, límites de permanencia.

La promoción del Alumnado de Enseñanzas Elementales viene establecida en el artículo 16 del Decreto 159/2007:

1. Los alumnos promocionaran de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tengan evaluación negativa en una asignatura como máximo. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental la recuperación habrá de realizarse en la clase del curso siguiente. Para el resto de las asignaturas los centros establecerán en sus proyectos educativos los criterios para la recuperación de las materias. En ningún caso se podrá calificar la asignatura motivo de promoción sin haber aprobado la pendiente.
2. Los alumnos/as que al finalizar el cuarto curso tuviesen pendientes de evaluación positiva 3 asignaturas o más, deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas solamente será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

En las enseñanzas Elementales, las especialidades instrumentales se recuperarán en las clases del curso siguiente, siendo también así en las



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



asignaturas de Práctica Grupal y Coro. En la asignatura de Lenguaje Musical el alumnado debe asistir a las clases del curso pendiente.

Para la recuperación de las asignaturas se tendrá en cuenta:

1. Cada profesor podrá decidir en el momento adecuado del curso la recuperación de las materias atendiendo al carácter de evaluación continua.
2. En las programaciones didácticas se reflejarán los contenidos a conseguir y los procedimientos de evaluación.
3. Las decisiones de recuperación serán convenientemente registradas en los documentos de evaluación y notificadas de forma inmediata a la Jefatura de Estudios.

En cuanto a la ampliación de matrícula el artículo 13 del Decreto 159/2007 establece que es competencia del Consejo Escolar del Conservatorio autorizar con carácter excepcional la matriculación en más de un curso de aquellos alumnos/as que, con la orientación previa del profesorado, así lo soliciten. Es premisa indispensable que el conjunto del profesorado que impartan clase a este tipo de alumnado asegure su adecuada capacidad de aprendizaje para cursar las enseñanzas en las condiciones establecidas y que cumplan los requisitos que exija la normativa.

En esta concreción curricular establecemos los términos y condiciones necesarias para la solicitud y posterior autorización de la ampliación de matrícula.

Aspectos pedagógicos:

- La ampliación de matrícula es una decisión importante que requiere la total coordinación y conformidad de todo el equipo docente implicado, así como una comunicación fluida con las familias. Estamos hablando de una positividad al servicio del alumnado, la cual debe ser aplicada con prudencia y reflexión por el profesorado implicado en la labor docente.
- No debemos olvidar la importancia de la edad idónea, que puede ser una de las garantías para el éxito del proceso de enseñanza/aprendizaje. Por este motivo la ampliación de matrícula puede ser una herramienta reguladora cuando se produzca un problema en el desfase en la edad.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Aspectos organizativos:

- Las ampliaciones de matrícula se decidirán y solicitarán como máximo hasta la primera semana de diciembre. Es necesaria la solicitud del padre/madre/tutor/a del alumno/a.
- Antes de presentar la solicitud el profesorado implicado analizará con el secretario académico la situación académica del alumno/a para escoger la opción más favorable. El profesorado organizará con tiempo cualquier actividad de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos de la asignatura de Lenguaje Musical, así como en la práctica instrumental.
- Las ampliaciones de matrícula se aprobarán en el Consejo Escolar del mes de diciembre. Es necesaria la total conformidad del profesorado implicado.

Límite de permanencia

El límite de permanencia en las Enseñanzas Elementales de Música será de 5 años. El alumnado no podrá permanecer más de 2 años en el mismo curso.

La consellería competente en materia de Educación podrá autorizar con carácter excepcional que determinado alumnado pueda ampliar un año más el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave o de otras circunstancias que merezcan una consideración parecida y que impidan el normal desarrollo de los estudios.

Certificado de Enseñanzas Elementales:

Artículo 18

El alumnado que haya superado las Enseñanzas Elementales de Música obtendrá el Certificado de Enseñanzas Elementales de Música en el que constará la especialidad cursada.

El certificado Enseñanzas Elementales de Música será expedido por los conservatorios públicos que impartan las enseñanzas correspondientes.

Obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música:

Artículo 19



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Los Conservatorios públicos elementales y profesionales que impartan las Enseñanzas Elementales de Música organizarán en el primer trimestre del curso las pruebas para la obtención directa del certificado de enseñanzas Elementales de Música.

3. ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y EL INGRESO

3.1 Ponderación de la calificación de las pruebas de acceso a 2º, 3º y 4º de enseñanzas elementales.

En las pruebas de acceso a 2º, 3º y 4º de Enseñanzas Elementales y según consta en la ORDEN 49/2015 de 14 de mayo, por la cual se modifican aspectos de la ORDEN 28/2011 de 10 de mayo, por la que regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general para el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad Valenciana se realizarán los siguientes ejercicios:

- Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical
- Pruebas de práctica instrumental que se dividen en lectura a primera vista y en la interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de 3 que presentará el aspirante.
- En las obras que presenten los aspirantes a la prueba de acceso, tanto a enseñanzas elementales como a enseñanzas profesionales que tengan acompañamiento de piano se realizarán sin acompañamiento.

Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso tendrá carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesaria una calificación mínima de 5 en cada uno de los ejercicios para poder superarlo. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones de los diferentes ejercicios expresados con un decimal.

La ponderación en la prueba de lenguaje musical determinada por el departamento de lenguaje musical es la siguiente:

Ritmo 30%
Entonación 30%
Auditiva 20 %
Teoría 20%.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



3.2 Baremación aplicada a la nota para las pruebas de ingreso a 1º curso de enseñanzas elementales.

En las pruebas de acceso a 1º curso de Enseñanzas Elementales y según consta en la ORDEN 49/2015 de 14 de mayo, por la cual se modifican aspectos de la ORDEN 28/2011 de 10 de mayo, por la que regula la admisión, el acceso y la matrícula así como los aspectos de ordenación general para el alumnado que cursa las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la Comunidad Valenciana se tendrá en consideración al alumno/a que tenga la edad idónea, 8 años cumplidos en el año natural penalizando al alumnado que no la tenga.

3.3 Orden de matriculación

Según acuerdo del Consejo Escolar de 14 de Julio de 2014 se establece que primero se matriculará a los alumnos de Enseñanzas Elementales y posteriormente a los alumnos de Enseñanzas Profesionales con el fin de que los alumnos más noveles puedan acceder a los mejores horarios por su edad.

3.4 Decisiones sobre temporalización y organización de las clases.

- Los grupos de Lenguaje Musical tendrán como máximo 10 alumnos para facilitar el aprendizaje del alumnado siempre que sea posible.
- La hora semanal de la clase individual de instrumento puede dividirse en 2 medias horas a la semana para los dos primeros cursos de instrumento, siendo a criterio del profesor la realización de dicha división facilitando la cooperación educativa entre profesores y padres.

Criterios en la distribución de asignaturas

- Los alumnos tendrán continuidad con su profesor tutor mientras ninguna de las dos partes manifieste lo contrario.
- La asignatura de Práctica Grupal será impartida, siempre que el volumen de alumnado lo permita, por profesores de la especialidad a la que pertenezca cada alumno (flauta, clarinete, piano, percusión, etc.)



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



3.5 Criterios en la asignación del profesor/a-tutor-a y de la formación de los grupos.

Por regla general, el alumno continuará con el mismo profesor/tutor que tuvo en el curso anterior. En el caso de que el padre/madre o el alumna@ mayor de edad solicitaran un cambio de profesor en la preinscripción para el curso siguiente será el jefe de Estudios el que estudiará con los profesores implicados la concesión o no de ese cambio, teniendo en cuenta todos los motivos alegados por el alumnado y la disponibilidad de vacantes, comunicando al interesado la decisión adoptada.

Los horarios de las clases grupales se elaborarán teniendo en cuenta criterios didácticos y pedagógicos (edad, ratio) además de la compatibilidad con los horarios de la enseñanza obligatoria de los diferentes centros educativos de la ciudad de Villena. También se tendrán en cuenta otros criterios ya que al disponer de 2 centros se intentará que el alumnado de enseñanzas elementales no tenga que realizar traslado alguno.

3.6 Acuerdos adoptados por la comisión de coordinación pedagógica en referencia al uso de las tic (técnicas de información y comunicación)

En sesión ordinaria realizada el martes 4 de octubre de 2022 la comisión de coordinación pedagógica adopta los siguientes acuerdos por unanimidad en referencia al uso de las diferentes aplicaciones de información y comunicación para todo el alumnado:

Web Familia:

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con el objetivo de facilitar la comunicación entre los centros educativos y las familias a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, está modernizando la gestión académica y administrativa de los centros docentes mediante el proyecto ITACA (Innovación Tecnológica Administrativa para Centros y Alumnos).

Este servicio ofrece la posibilidad de consultar notas, faltas, retrasos, comportamientos, avisos de tutores y actividades complementarias a través de Internet. También se ofrece el servicio de notificación de calificaciones o avisos a través del correo electrónico.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



G-Suite:

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen creada una cuenta de correo corporativo perteneciente a la plataforma G-Suite para la Educación de Google. En esa suite encontramos aplicaciones de forma gratuita para desarrollar nuestra docencia tales como:

- Google Meet conecta a profesores y alumnos para que enseñen y aprendan desde cualquier lugar.
- Documentos, Hojas de cálculo y Presentaciones permiten crear contenido de forma colaborativa y editarlo en tiempo real.
- Google Drive permite guardar documentos y acceder a ellos en línea o sin conexión, de forma que no se pierde ningún borrador.
- Google Classroom que agiliza las tareas de enseñanza y aprendizaje, permitiendo a los docentes crear aulas virtuales, gestionar y evaluar tareas, y comunicarse con sus estudiantes.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



PROYECTO DE CONCRECIÓN CURRICULAR

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

**CONSERVATORIO PROFESIONAL
DE MÚSICA DE VILLENA**

CURSO 2025/2026



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

1. INTRODUCCIÓN

La concreción curricular forma parte del PEC del Conservatorio Profesional de Música de Villena. Desarrolla los decretos 158/2007 y 159/2007 de 21 de septiembre por los cuales se establecen los currículums de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, así como regula el acceso a estas enseñanzas en nuestra Comunidad.

Es una herramienta de autonomía que adapta el currículum oficial a las características propias de nuestro Conservatorio, es decir, contextualiza las diferentes áreas: situación socioeconómica, historia del Conservatorio, perfil del alumnado, intereses y aspiraciones de los diferentes sectores que conforman la Comunidad Educativa.

Este documento es el resultado de un arduo trabajo en equipo y de un proyecto colectivo que marca las líneas de actuación pedagógicas y didácticas del Conservatorio. Es también un instrumento de coordinación para el profesorado como fruto de una investigación y evaluación de nuestra práctica docente. Pertenece al segundo nivel de concreción curricular y es aplicable a la totalidad del profesorado, con independencia de las materias que impartan.

Es un esfuerzo para unificar criterios, para trabajar todos/as en una misma dirección y entender las Enseñanzas Elementales y Profesionales de una misma manera. También nos sirve para trasladar a la Comunidad Educativa nuestras metas educativas y al mismo tiempo adquirir un compromiso con ella.

Este proyecto ha sido consensuado en la COCOPE y aprobado por el Claustro de profesores y debemos llevarlo a la práctica. Siempre será evaluado y revisado anualmente y es tarea del equipo directivo que todas las programaciones didácticas sigan esta concreción curricular.

Este documento ha sido elaborado en virtud del artículo 22 del Decreto 159/2007 que establece la autonomía curricular de los centros y del apartado 4.2 de la Resolución de 27 de mayo de 1998 que regula el funcionamiento y organización de los Conservatorios de Música.

1.1 Características generales de la concreción curricular.

Las características de este proyecto son:

- Provechoso y útil
- Relevante
- Transparente y clarificador
- Evaluado constantemente
- Vinculante y de cumplimiento obligatorio.
- Abierto



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

2.COORDINACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES

2.1 Finalidad de las Enseñanzas Profesionales

- a) Una de las finalidades de las Enseñanzas Profesionales es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.
- b) La finalidad de las Enseñanzas Profesionales se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para los estudios superiores.

2.2 Competencias de las Enseñanzas Profesionales de Música. Perfil formativo del alumnado que finaliza estas enseñanzas.

Las capacidades que debe conseguir el alumnado de las Enseñanzas Profesionales al finalizar el 6º curso son:

- Fomentar la audición de música y establecer conceptos estéticos propios que permitan fundamentar y desarrollar criterios interpretativos individuales.
- Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como una fuente de formación y enriquecimiento personal
- Analizar y valorar críticamente las diferentes manifestaciones y estilos musicales.
- Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y artísticos de la música.
- Conocer y valorar el patrimonio musical como una parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la comunidad.
- Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunidad Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.
- Participar en actividades de difusión cultural musical que permitan experimentar y disfrutar de la música.

2.3 Indicaciones generales para la inclusión de los contenidos de las diferentes materias en las programaciones didácticas.

Los contenidos son aquellos elementos que debemos de programar y trabajar a lo largo del curso para conseguir los objetivos marcados. Los objetivos aparecerán secuenciados en las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas.

Las líneas de actuación para la elaboración de las programaciones didácticas son:



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

- Secuenciar los contenidos ateniéndonos al aprendizaje progresivo.
- Las programaciones didácticas trabajaran todos los contenidos que aparecen en el Decreto 158/2007. Haciendo uso de nuestra autonomía podremos añadir y desarrollar nuevos contenidos tales como la improvisación, memoria musical, relajación y hábitos de estudio.
- Transversalidad. Los contenidos conceptuales incluidos en las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas estarán de acuerdo con la secuenciación y progresividad establecidos en la asignatura de Lenguaje musical para evitar conflictos en el aprendizaje.

2.4. Aspectos comunes de las programaciones didácticas.

Las programaciones didácticas representan el tercer nivel de concreción educativa y deben estar totalmente en consonancia con el Decreto 158/2007 que regula las Enseñanzas elementales de Música y también con nuestro PEC

La programación didáctica es el documento que planifica el trabajo en el aula. Una vez sea aprobada esta concreción curricular el profesorado adecuará sus programaciones a lo largo del curso.

La Jefatura de Estudios será la encargada de velar por el cumplimiento de las programaciones didácticas y que cada una de ellas esté en consonancia con las líneas de actuación marcadas en el PEC. En el caso de haber más de un profesor en una misma asignatura se consensuará una misma programación didáctica respetando las metodologías individuales siempre que estén de acuerdo y respeten los principios metodológicos establecidos en esta Concreción Curricular.

2.5. Decisiones generales sobre metodología.

En este punto respetaremos los principios metodológicos establecidos en el Decreto 158/2007:

1. Adecuar los contenidos y su secuenciación al momento evolutivo del alumnado que tiene edades comprendidas entre los 12 y 18 años mayoritariamente. Los estudios actuales sobre las características psico- evolutivas del alumnado nos permiten escoger contenidos acordes a la edad en la que se encuentran. Utilizaremos materiales con elevado índice de contenido práctico evitando el exceso de aspectos teóricos más complicados de asimilar para el alumnado.
2. Motivar al alumnado al estudio de la música a través de su participación activa en todo el proceso dándole el protagonismo que le corresponda. Iniciar al alumnado en el estudio práctico y posteriormente teorizar sobre lo que se ha aprendido será la premisa para captar la atención continua.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

3. Respetar las peculiaridades del alumnado, individual y colectivamente facilitando así la convivencia en el grupo y la colaboración para evitar cualquier tipo de discriminación. Partiendo de la base que todo el alumnado tiene la capacidad para aprender los estudios musicales será tarea del profesorado encontrar la estrategia para conseguir el progreso individual. La práctica musical obliga al trabajo en grupo, es por este motivo, que se potenciará la actividad en audiciones en las que se consiga que el alumnado desarrolle sus conocimientos individuales en la práctica grupal.
4. Utilizar procedimientos y recursos variados que estimulen la capacidad crítica y creativa del alumnado por medio de la aceptación del diálogo y las argumentaciones razonadas. El desarrollo de las metodologías modernas implica una selección de contenidos escogidos por criterios de progresividad, variedad de estilos, etc. que se distancian de las antiguas tradiciones basadas en contenidos con origen en los siglos XVIII y XIX.
5. Procurar que la asimilación de contenidos conceptuales por parte del alumnado se complete con la adquisición de contenidos procedimentales y actitudinales que propicien su autonomía en el trabajo tanto para el momento presente como para el futuro. La estructura del Currículum con asignaturas de carácter fundamentalmente instrumental y otras colectivas con aportación de contenido práctico/teórico permiten un óptimo equilibrio en el desarrollo del alumnado.
6. Facilitar al alumnado el conocimiento y uso del código convencional de expresión y la exactitud del lenguaje para que el aprendizaje y la comunicación sean efectivos. La naturaleza de los estudios musicales necesita del uso de un lenguaje propio que debe ser conocido y asimilado por el alumnado.
7. Ejercitar la creatividad del alumnado de forma que adquiera estrategias propias de estudio y de realización musical para que pueda superar las dificultades que se le presenten en el proceso de enseñanza/aprendizaje. La autonomía del alumnado es importante para el progreso en cualquier situación evitando de esta manera la dependencia del profesorado.
8. Utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los procesos del aula y del Conservatorio para mejorar la calidad de la educación. Ignorar el progreso tecnológico es hacer marcha atrás en una sociedad en la que cada vez se impone más el uso de las Tics.

La metodología es el conjunto de procesos que utiliza el profesor para enseñar. Estos procesos serán el resultado de la combinación de los principios metodológicos que nos marca el Decreto 158/2007 y del estilo personal de cada profesor, de acuerdo con el espíritu del PEC.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



2.6. Decisiones sobre la evaluación

El artículo 15 del Decreto 158/2007 regula la evaluación de las Enseñanzas Profesionales de Música.

1. Los ámbitos de evaluación serán los siguientes:

- El aprendizaje del alumnado (por parte del profesorado)
- Los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado (autoevaluación)
- Las programaciones didácticas. Se realizará una autoevaluación del grado de consecución.
- La coordinación pedagógica. Funcionamiento de los diferentes departamentos y de la COCOPE. Se realizará una autoevaluación al final de cada curso.
- Utilización de los recursos disponibles.
- La colaboración con las familias. Este punto será evaluado por el Consejo Escolar.

2. Características generales de la evaluación.

Concretamos en este PEC las características que creemos son fundamentales en la evaluación.

- Integral
- Integradora
- Formativa
- Continua
- Objetiva
- Individualizada
- Motivadora
- Investigadora

3. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son los indicadores que sirven para concretar el nivel de consecución de los objetivos. Son los que establece el Decreto 158/2007 en cada asignatura



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENÁ



4. La organización de la evaluación del alumnado: sesiones de evaluación.

El Decreto 158/2007 establece las características de la evaluación y nos recuerda que debe ser continua e integradora. La organización de la evaluación está a cargo de nuestro Conservatorio, por este motivo creemos necesario establecer las normas y medidas organizativas para el desarrollo de la evaluación del alumnado.

- La evaluación se organiza en 3 sesiones, cada una de ellas en los diferentes trimestres. La primera en el mes de diciembre, la segunda en el mes de marzo y la tercera y final en el mes de junio. En la evaluación final es donde se decide la promoción o no del alumnado quedando reflejada esta información en todos los documentos oficiales (actas, expediente del alumno, etc.)
- Las sesiones de evaluación serán coordinadas por la Jefatura de Estudios que también será el encargado de convocar cada una de las sesiones, así como supervisar el funcionamiento global y velar por el cumplimiento de los criterios establecidos en este PEC.
- Se evaluará el rendimiento global del alumnado y el profesorado será el encargado de recoger toda la información que pueda influir en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Evaluación y calificación son terminología diferente, aunque estén relacionados. Al finalizar la evaluación del alumnado procederemos a calificarlo.
- La evaluación se realizará al largo del curso, cuando haya una circunstancia relevante que afecte al proceso de enseñanzas/aprendizaje el profesorado implicado compartirá la información con los tutores para buscar las estrategias adecuadas.
- Establecer medidas de recuperación, promociones y adaptaciones necesarias.
- Trasladar la información por escrito a los padres para que estén informados de la evolución del proceso de enseñanza/aprendizaje.

5. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación son las herramientas que permiten comprobar el nivel conseguido de los objetivos y aplicar los criterios de evaluación.

La información que recibimos de los procedimientos nos permite valorar el grado de consecución y el desarrollo de las distintas capacidades en el proceso de enseñanza/aprendizaje.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Creemos conveniente establecer los procedimientos de evaluación de todo el profesorado de las distintas asignaturas:

Procedimientos de evaluación:

- La observación directa del alumnado durante las clases.
- Valoración de la interpretación en las audiciones de aula.
- En las asignaturas no instrumentales utilizaremos las pruebas escritas para medir los conocimientos teóricos y las pruebas prácticas para medir el desarrollo de las capacidades auditivas, rítmicas y melódicas.

Instrumentos de evaluación:

- Expediente del alumnado
- Acta de evaluación
- Libro de calificaciones
- Boletín de calificaciones
- Informes de seguimiento trimestral y final
- Cuaderno de clase en el que se registra el seguimiento del alumnado.

Los departamentos didácticos han decidido que la ponderación de la evaluación continua será de un 60% y que de la evaluación puntual (audiciones, exámenes, recitales, etc.) sea de un 40%.

Pérdida de la evaluación continua y prueba sustitutoria

Tal y como ha determinado la COCOPE tras las diversas reuniones de los departamentos didácticos, la pérdida de la evaluación continua tendrá lugar cuando el alumno tenga más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.

6. Criterios de promoción, recuperación, ampliación, límites de permanencia.

La promoción del Alumnado de Enseñanzas Elementales de viene establecida en el artículo 16 del Decreto 158/2007:

1. Los alumnos promocionaran de curso cuando hayan superado la totalidad de las asignaturas de cada curso o tengan evaluación negativa en dos asignaturas como máximo. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental la recuperación habrá de realizarse en



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



la clase del curso siguiente. Para el resto de las asignaturas los centros establecerán en sus proyectos educativos los criterios para la recuperación de las materias. En ningún caso se podrá calificar la asignatura motivo de promoción sin haber aprobado la pendiente.

2. Los alumnos/as que al finalizar el sexto curso tuviesen pendientes de evaluación positiva 3 asignaturas o más, deberán de repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas solamente será preceptivo cursar las asignaturas pendientes.

En las enseñanzas Profesionales, las especialidades instrumentales se recuperarán en las clases del curso siguiente, siendo también así en las asignaturas de carácter instrumental. En las asignaturas Teórico/prácticas el alumnado debe asistir a las clases del curso pendiente.

Para la recuperación de las asignaturas se tendrá en cuenta:

1. Cada profesor podrá decidir en el momento adecuado del curso la recuperación de las materias atendiendo al carácter de evaluación continua.
2. En las programaciones didácticas se reflejarán los contenidos a conseguir y los procedimientos de evaluación.
3. Las decisiones de recuperación serán convenientemente registradas en los documentos de evaluación y notificadas de forma inmediata a la Jefatura de Estudios.

En cuanto a la ampliación de matrícula el artículo 14.3 del Decreto 158/2007 establece que es competencia del Consejo Escolar del Conservatorio autorizar con carácter excepcional la matriculación en más de un curso de aquellos alumnos/as que, con la orientación previa del profesorado, así lo soliciten. Es premisa indispensable que el conjunto del profesorado que impartan clase a este tipo de alumnado asegure su adecuada capacidad de aprendizaje para cursar las enseñanzas en las condiciones establecidas y que cumplan los requisitos que exija la normativa.

En esta concreción curricular establecemos los términos y condiciones necesarias para la solicitud y posterior autorización de la ampliación de matrícula.

Aspectos pedagógicos:

- La ampliación de matrícula es una decisión importante que requiere la total coordinación y conformidad de todo el equipo docente implicado, así como



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



una comunicación fluida con las familias. Estamos hablando de una positividad al servicio del alumnado, la cual debe ser aplicada con prudencia y reflexión por el profesorado implicado en la labor docente.

- No debemos olvidar la importancia de la edad idónea, que puede ser una de las garantías para el éxito del proceso de enseñanza/aprendizaje. Por este motivo la ampliación de matrícula puede ser una herramienta reguladora cuando se produzca un problema en el desfase en la edad.

Aspectos organizativos:

- Las ampliaciones de matrícula se decidirán y solicitarán como máximo hasta la primera semana de diciembre. Es necesaria la solicitud del padre/madre/tutor/a del alumno/a.
- Antes de presentar la solicitud el profesorado implicado analizará con el secretario académico la situación académica del alumno/a para escoger la opción más favorable. El profesorado organizará con tiempo cualquier actividad de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos de la asignatura de Lenguaje Musical, así como en la práctica instrumental.
- Las ampliaciones de matrícula se aprobarán en el Consejo Escolar del mes de diciembre. Es necesaria la total conformidad del profesorado implicado.

Límite de permanencia

El límite de permanencia en las Enseñanzas Profesionales de Música será de 8 años. El alumnado no podrá permanecer más de 2 años en el mismo curso.

La consellería competente en materia de Educación podrá autorizar con carácter excepcional que determinado alumnado pueda ampliar un año más el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave o de otras circunstancias que merezcan una consideración parecida y que impidan el normal desarrollo de los estudios.

La titulación de las Enseñanzas Profesionales se efectuará según el artículo 19 del mismo Decreto:

1. Los alumnos/as que hayan superado las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título profesional de música, en el que constará la especialidad



2. Los alumnos/as que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el título de Bachiller si superan las materias comunes del Bachillerato, aunque no hayan realizado el Bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

El alumnado de 6º curso de Enseñanzas Profesionales con asignaturas pendientes realizará la recuperación en la primera semana del mes de junio. El alumnado de 1º a 5º de Enseñanzas Profesionales con asignaturas pendientes realizará la recuperación entre la última semana del mes de junio y la primera del mes de julio.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



3. ORGANIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS Y EL INGRESO

3.1. Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

La prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales se realizará en 2 convocatorias (junio y septiembre) efectuadas por el Conservatorio. Los solicitantes podrán concurrir a un máximo de 4 convocatorias en cualquier centro de la Comunidad Valenciana. El cómputo de convocatorias no incluirá las que hayan sido superadas sin que la calificación otorgue un puesto escolar al aspirante.

Las Enseñanzas Profesionales de música se cursarán ordinariamente entre los 12 y los 18 años. El inicio de las Enseñanzas Profesionales con menos de 12 o más de 18 años se entenderá como excepcional.

Cada uno de los ejercicios de la prueba de acceso tendrá carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesaria una calificación mínima de 5 en cada uno de los ejercicios para poder superarlo. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones de los diferentes ejercicios expresados con un decimal.

La prueba específica de acceso al **primer y segundo curso** de enseñanzas profesionales de todas las especialidades instrumentales exceptuando Canto, tendrá la siguiente estructura:

- a) Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento. El texto contendrá las dificultades técnicas de los contenidos terminales de las enseñanzas elementales de música.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico/prácticos del lenguaje musical. El texto contendrá las dificultades técnicas que se precisan para iniciar las enseñanzas profesionales.
- c) Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno. El nivel técnico/ instrumental obedecerá a los contenidos terminales de las enseñanzas elementales. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLEN**



La ponderación en la prueba de lenguaje musical determinada por el departamento es la siguiente:

Prueba teórica: 33%

Prueba auditiva: 33%

Prueba lección a 1º vista (entonación, ritmo y lectura de claves) 33%

Prueba de acceso a 3º curso:

Se realizarán las pruebas de acceso a tercer curso de enseñanzas profesionales de Música, adaptadas a las dificultades técnicas e instrumentales de los contenidos terminales de segundo curso de enseñanzas profesionales de Música. La prueba constará de los siguientes ejercicios y partes:

- a) Primera vista. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
- b.1) Lenguaje musical. Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical para valorar las aptitudes y los conocimientos alcanzados durante el segundo curso de enseñanzas profesionales.
Prueba teórica: 33%
Prueba auditiva: 33%
Prueba lección a 1º vista (1 lección entonada, 1 lección de ritmo y 1 lección con cambio de claves) 33%
- b.2) Piano complementario. Las pruebas consistirán en: 1. Una lectura a primera vista de un fragmento adecuado a las dificultades técnicas de un nivel y contenidos de primer curso de la asignatura de Piano/Clave Complementario de enseñanzas profesionales de Música. 2. Interpretación de un estudio, pieza o fragmento de obra elegida por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno o la alumna, con un nivel de primer curso de la asignatura de Piano Complementario de enseñanzas profesionales de Música. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.
- c) Instrumento. Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno o la alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.

Prueba de acceso a 4º curso

Se realizarán las pruebas de acceso a cuarto curso de enseñanzas profesionales de Música, adaptadas a las dificultades técnicas e instrumentales de los contenidos terminales de tercer curso de enseñanzas profesionales de Música. La prueba constará de los siguientes ejercicios y partes:



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

- a) Primera vista. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
- b.1) Armonía. Las pruebas consistirán en: 1. Realización de un bajo cifrado o la armonización de un tiple, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Armonía de enseñanzas profesionales de Música. 2. Prueba de audición guiada, donde el aspirante realice un análisis armónico de un ejercicio propuesto por el tribunal, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Armonía de enseñanzas profesionales de Música.
- b.2) Piano complementario. Las pruebas consistirán en: 1. Una lectura a primera vista de un fragmento adecuado a las dificultades técnicas de un nivel y contenidos de segundo curso de la asignatura de Piano Complementario de enseñanzas profesionales de Música. 2. Interpretación de un estudio, pieza o fragmento de obra elegida por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno o la alumna, con un nivel de segundo curso de la asignatura de Piano Complementario de enseñanzas profesionales de Música. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.
- c) Instrumento. Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres obras que presentará el alumno o la alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.

Prueba de acceso a 5º curso

Se realizarán las pruebas de acceso a quinto curso de enseñanzas profesionales de Música, adaptadas a las dificultades técnicas e instrumentales de los contenidos terminales de cuarto curso de enseñanzas profesionales de Música. La prueba constará de los siguientes ejercicios y partes:

- a) Primera vista. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
- b.1) Armonía. Las pruebas consistirán en: 1. Realización de un bajo cifrado o la armonización de un tiple, adecuado al nivel de segundo curso de la asignatura de Armonía de enseñanzas profesionales de Música. 2. Prueba de audición guiada, donde el aspirante realice un análisis armónico de un ejercicio propuesto por el tribunal, adecuado al nivel de segundo curso de la asignatura de Armonía de enseñanzas profesionales de Música.
- b.2) Piano complementario. Las pruebas consistirán en: 1. Una lectura a primera vista de un fragmento adecuado a las dificultades técnicas de un nivel y contenidos de tercer curso de la asignatura de Piano Complementario de enseñanzas profesionales de Música. 2. Interpretación de un estudio, pieza o fragmento de obra elegida por el tribunal de una lista de tres que presentará el alumno o la alumna, con un nivel de tercer curso de la asignatura de Piano/Clave Complementario de enseñanzas profesionales de Música. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



- c) Instrumento. Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres obras que presentará el alumno o la alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.

Prueba de acceso a 6º curso

Se realizarán las pruebas de acceso a sexto curso de enseñanzas profesionales de Música, adaptadas a las dificultades técnicas e instrumentales de los contenidos terminales de quinto de enseñanzas profesionales de Música. La prueba constará de los siguientes ejercicios y partes:

- a) Primera vista. Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- b) Prueba de capacidad auditiva y de conocimientos teórico-prácticos del lenguaje musical.
 - b.1) Análisis. Las pruebas consistirán en: 1. Análisis musical de una pieza o fragmento, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Análisis de enseñanzas profesionales de Música. 2. Ejercicio de audición guiada, donde el aspirante comente y valore armónica y formalmente el contenido de lo que escucha, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Análisis de enseñanzas profesionales de Música.
 - b.2) Historia de la Música. Las pruebas consistirán en: 1. Desarrollo de un tema del currículo o parte de él, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Historia de la Música de enseñanzas profesionales de Música. 2. Ejercicio de audición comentada, contextualizando la obra o fragmento dentro del momento histórico, a través de un comentario escrito, detallando los aspectos estéticos e históricos relevantes, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Historia de la Música de enseñanzas profesionales de Música.
 - b.3) Acompañamiento. Las pruebas consistirán en: 1. Transposición, a una determinada distancia interválica, del acompañamiento de una obra adecuada al nivel de primer curso de la asignatura de Acompañamiento de enseñanzas profesionales de Música. 2. Realización del acompañamiento de una melodía cifrada propuesta por el tribunal, adecuado al nivel de primer curso de la asignatura de Acompañamiento de enseñanzas profesionales de Música.
- c) Instrumento. Interpretación de una obra, estudio o fragmento elegido por el tribunal de una lista de tres obras que presentará el alumno o la alumna. Se valorará la ejecución de memoria de las obras presentadas.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



3.2. Orden de matriculación

Según acuerdo del Consejo Escolar de 14 de Julio de 2014 se establece que primero se matriculará a los alumnos de Enseñanzas Elementales y posteriormente a los alumnos de Enseñanzas Profesionales con el fin de que los alumnos más noveles puedan acceder a los mejores horarios por su edad.

3.3. Criterios en la distribución de asignaturas

- Los alumnos tendrán continuidad con su profesor tutor mientras ninguna de las dos partes manifieste lo contrario.
 - Las clases de lenguaje musical tendrán una duración de 2 horas seguidas para facilitar la coordinación horaria del alumnado.
 - Las clases de lenguaje musical tendrán como máximo 10 alumnos para facilitar el aprendizaje del alumnado siempre que sea posible.
 - En la asignatura de coro que se imparte en el 3º y 4º curso de Enseñanzas Profesionales de las especialidades de Guitarra y Piano los grupos se formarán con independencia del curso que estén realizando.
 - En la asignatura de Orquesta/Banda se formarán los grupos necesarios de tal manera que las plantillas de estos intenten quedar compensadas.
 - La asignatura de Conjunto Elemental y Conjunto Profesional de Guitarra se impartirá seguida de forma que se pueda formar una orquesta de Guitarras con una duración de 2 horas.
 - Las clases de Historia de la Música estará formada como máximo por grupos de 15 alumnos y los de Análisis estarán formadas como máximo por grupos de 10 alumnos.
 - La asignatura de música de cámara, siempre que sea posible, se distribuirá de la siguiente manera:
1. Los alumnos de la especialidad de piano en sus cursos 3º y 4º realizarán la asignatura formando grupos para interpretar repertorio de piano a 4 manos.
 2. Los alumnos de la especialidad de piano en sus cursos 5º y 6º realizarán la asignatura formando grupos (duo o trío) con los alumnos de 3º y 4º curso de las especialidades de clarinete, oboe y flauta travesera.
 3. Los alumnos de 5º y 6º curso de las especialidades de flauta, clarinete y oboe formarán grupos lo más homogéneos posibles (se pueden añadir alumnos de 4º curso)
 4. Los alumnos de la especialidad de saxofón formarán grupos (duo, trío, cuarteto) solamente de esta especialidad.
 5. Los alumnos de viento-metal, cuerda y guitarra se agruparán en las formaciones que sean posibles.
 6. Los alumnos de percusión se agruparán en formaciones de esta especialidad.
 7. En la asignatura de Acompañamiento se establece que la duración de la clase sea de ½ hora individual con el fin de facilitar la coordinación horaria del alumnado.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



3.4. Criterios en la asignación del profesor/a-tutor-a y de la formación de los grupos.

Por regla general, el alumno continuará con el mismo profesor/tutor que tuvo en el curso anterior. En el caso de que el padre/madre o el alumn@ mayor de edad solicitaran un cambio de profesor en la preinscripción para el curso siguiente será el Jefe de Estudios el que estudiará con los profesores implicados la concesión o no de ese cambio, teniendo en cuenta todos los motivos alegados por el alumnado y la disponibilidad de vacantes, comunicando al interesado la decisión adoptada.

Los horarios de las clases grupales se elaborarán teniendo en cuenta criterios didácticos y pedagógicos (edad, ratio) además de la compatibilidad con los horarios de la enseñanza obligatoria de los diferentes centros educativos de la ciudad de Villena. También se tendrán en cuenta otros criterios ya que al disponer de 2 centros se intentará que el alumnado de enseñanzas elementales no tenga que realizar traslado alguno.

3.5. Acuerdos adoptados por la comisión de coordinación pedagógica en referencia al uso de las tic (técnicas de información y comunicación)

En sesión ordinaria realizada el martes 4 de octubre de 2022 la comisión de coordinación pedagógica adopta los siguientes acuerdos por unanimidad en referencia al uso de las diferentes aplicaciones de información y comunicación para todo el alumnado:

Web Familia:

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con el objetivo de facilitar la comunicación entre los centros educativos y las familias a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, está modernizando la gestión académica y administrativa de los centros docentes mediante el proyecto ITACA (Innovación Tecnológica Administrativa para Centros y Alumnos).

Este servicio ofrece la posibilidad de consultar notas, faltas, retrasos, comportamientos, avisos de tutores y actividades complementarias a través de Internet. También se ofrece el servicio de notificación de calificaciones o avisos a través del correo electrónico.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



G-Suite:

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen creada una cuenta de correo corporativo perteneciente a la plataforma G-Suite para la Educación de Google. En esa suite encontramos aplicaciones de forma gratuita para desarrollar nuestra docencia tales como:

- Google Meet conecta a profesores y alumnos para que enseñen y aprendan desde cualquier lugar.
- Documentos, Hojas de cálculo y Presentaciones permiten crear contenido de forma colaborativa y editarlo en tiempo real.
- Google Drive permite guardar documentos y acceder a ellos en línea o sin conexión, de forma que no se pierde ningún borrador.
- Google Classroom que agiliza las tareas de enseñanza y aprendizaje, permitiendo a los docentes crear aulas virtuales, gestionar y evaluar tareas, y comunicarse con sus estudiantes.

Con estas diferentes aplicaciones el profesorado estará en permanente contacto con el alumnado, familias y entre el profesorado para mejorar la comunicación, resolución de problemas, etc.

4. ASIGNATURAS OPTATIVAS

En el caso de las asignaturas optativas, tanto de oferta obligatoria como de diseño propio se ofrecerán siguiendo una propuesta de creación de perfiles formativos en el alumnado de 5º y 6º de enseñanzas profesionales, de manera que se pueda orientar profesional y académicamente para poder continuar los estudios de Música, como para prepararlos para el mundo laboral.

Los criterios para determinar las asignaturas de diseño propio son:

- Que colaboren en el desarrollo y profundización del currículum.
- Que orienten académicamente al alumnado hacia futuros estudios.
- Que se disponga de profesorado cualificado.

Para el curso escolar 2025-2026 las asignaturas optativas que pueden ser escogidas por el alumnado son las siguientes:

Fundamentos de Composición: Ratio 1-2

Informática musical y edición de partituras Ratio 1-3

Creatividad y Música: Ratio 1-10

Complemento pianístico 1-1

Complemento coral: 1-25



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (P.A.T)

CURSO 2025/26

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
MÚSICA DE VILLENA



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



INDICE

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	3
INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	3
PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL	3
ESTAMENTOS RESPONSABLES.....	4
FUNCIONES ESPECÍFICAS	4
EQUIPO DIRECTIVO	4
TUTORES (Relacionados con el alumnado y los padres).....	4
TUTORES (Relacionados con otros profesores).....	5
PROFESORADO (En relación con el alumnado).....	5
HORARIO DE TUTORIA	6
CALENDARIO DE REUNIONES	6
ACCIÓN TUTORIAL.....	6
REGISTROS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.....	7



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



1. INTRODUCCIÓN

Este Plan de Acción Tutorial, fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Escolar de 13 de diciembre de 2018, ha sido elaborado siguiendo los contenidos establecidos en el Proyecto Educativo de Centro y en el Reglamento de Régimen Interno y se revisa anualmente.

La acción tutorial es el conjunto de acciones educativas que contribuyen a desarrollar y potenciar, a través del estudio musical, las capacidades del alumnado, orientarlos para conseguir maduración y autonomía y les ayuda a tomar decisiones en vista de las opciones posteriores. El plan de acción tutorial del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Villena es un documento que explica este proceso de ayuda y orientación.

En la Acción Tutorial está implicado de forma compartida todo el equipo docente, pero es el tutor el que da de velar por el cumplimiento de los objetivos generales que se determinan en el Plan de Acción Tutorial (PAT).

2. JUSTIFICACIÓN

Los 3 motivos fundamentales por los que el PAT es esencial en nuestro conservatorio son los siguientes:

- a. Es un Derecho del alumnado recogido en la normativa vigente
- b. Es un deber del profesorado ya que corresponde al profesorado ejercer las labores de tutoría, responsabilizarse de la atención y control del alumnado en el proceso de aprendizaje.
- c. La acción tutorial interviene directamente en la mejora de la calidad educativa.

PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Los principios fundamentales de la Acción tutorial son:



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA**



- a. Es un instrumento que sirve para propiciar el descubrimiento, la formación y el desarrollo de uno mismo.
- b. Es una herramienta destinada a facilitar la formación artística del alumnado y su desarrollo en las enseñanzas elementales y profesionales de música.
- c. Es una tarea comparativa en la que están comprometidos el alumnado, los padres y madres, el profesorado, los tutores y el equipo directivo.
- d. Es una parte esencial del proceso global de formación.
- e. Está basado en la relación personal profesorado-alumnado-familia.
- f. Está integrada en el currículum
- g. Tiene un carácter preventivo
- h. Potencia la autonomía personal y la singularidad del alumnado.

3. ESTAMENTOS RESPONSABLES

Todo el profesorado que participa en la actividad formativa del alumnado del centro, así como los miembros del equipo directivo.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

4.1 EQUIPO DIRECTIVO

Sus funciones principales son:

- a. Informar de los criterios y organización de las pruebas de acceso en el Conservatorio.
- b. Informar de los criterios y organización general del Conservatorio
- c. Planificar la acción tutorial general
- d. Planificar las sesiones de evaluación.

4.2 TUTORES (Relacionados con el alumnado y los padres)

Sus funciones principales son:

- a. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial.
- b. Coordinar a los profesores del equipo docente en todo lo referente al proceso de aprendizaje de un mismo alumno.
- c. Fomentar en el alumnado el desarrollo de actitudes participativas.
- d. Orientar y asesorar al alumnado en sus procesos de aprendizaje y sobre las posibilidades tanto académicas como profesionales.
- e. Mediar, delante del resto del profesorado y del equipo directivo, en los



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



- problemas que se plantean al alumnado en su tutoría.
- f. Informar a los padres y madres, al profesorado y al alumnado al principio del curso de los objetivos, criterios de evaluación, etc., así como, a lo largo de todo el curso de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado y de las evaluaciones obtenidas.
 - g. Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres, madres o tutores legales del alumnado.
 - h. Coordinar las actividades complementarias de sus alumnos.
 - i. Recoger las aspiraciones, necesidades y consultas del alumnado.
 - j. Asesorar al alumnado en la elección de las asignaturas optativas, con el fin de conseguir responder a sus necesidades.
 - k. Asesorar en materia de convalidaciones.
 - l. Concertar el calendario de entrevistas a lo largo del curso.
 - m. Preparar, planificar y asesorar las transiciones de un centro a otro y orientarlo en cuanto a las diferentes salidas profesionales.

4.3 TUTORES (Relacionados con otros profesores)

Las funciones de los tutores con el resto de los profesores son las siguientes:

- a. Tener conocimiento del proceso de aprendizaje y de la evolución personal del alumnado en todas las asignaturas que cursa.
- b. Ser coherentes en las actividades de enseñanza/aprendizaje y en las actividades de evaluación de todos los docentes que intervienen en su proceso de enseñanza.
- c. Elaborar los informes oportunos en las sesiones de evaluación.
- d. Informar al profesorado del proceso de aprendizaje de la evolución personal del alumnado en todas las asignaturas que cursa.

4.4 PROFESORADO (En relación con el alumnado)

Los profesores en relación con el alumnado deben de cumplir las siguientes funciones:

- a. Estar al corriente de la situación personal del alumnado y conocer su expediente académico.
- b. Potenciar y coordinar la participación del alumnado en las actividades del Conservatorio.
- c. Establecer y planificar objetivos de aprendizaje para los periodos de vacaciones.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA**



- d. Exponer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del curso.
- e. Acompañar al alumnado en las actividades extraescolares organizadas por el Conservatorio.

5. HORARIO DE TUTORIA

En el horario individual de cada profesor se contemplan 2 horas de guardia semanales, horas en las que el profesor, sea tutor o no, puede ayudar a suplir la ausencia de un compañero o realizar otras funciones. Son estas dos horas las que el profesor puede utilizar para atender a su alumnado, padres, madres o tutores legales. Para concertar la cita con el profesor se realizará mediante dos vías:

- a) Citación del profesor al alumno/a, padre, madre o tutor legal
- b) Solicitud de tutoría por parte del alumno/a, padre, madre o tutor legal que se realizará con antelación a la Secretaría Administrativa para que se pueda concertar el día oportuno.

Los horarios de guardia/tutoría de todo el profesorado serán de conocimiento exclusivo del profesorado para que puedan gestionar, en su caso, las guardias. Si una familia solicita una tutoría será a través del correo corporativo del profesor que atenderá la tutoría en su horario de guardia.

6. CALENDARIO DE REUNIONES

El calendario de reuniones y su periodicidad será establecido por el profesor/a.

7. ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial debe ser desarrollada durante todo el curso académico. Una de las primeras acciones tutoriales es explicar, sobre todo al alumnado de nuevo ingreso y a sus padres/madres/tutores legales, cual es el funcionamiento del centro, quienes son las personas que ostentan los cargos de Dirección, el personal no docente, etc., en definitiva, todas aquellas cuestiones que afectan e inciden en su vida escolar. De la misma forma el alumnado y su familia deben conocer y tener claro cómo se va a desarrollar el curso, como se le va a evaluar, que objetivos debe cumplir, etc.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



De forma trimestral, el profesor/a tutor/a informará del proceso de aprendizaje y del rendimiento académico del alumnado a la familia si el alumno es menor de edad.

En las sesiones de evaluación, el equipo docente en su totalidad valorará al alumnado siendo función del profesor/a tutor/a transmitir por escrito (boletín de calificaciones) a los padres, madres o tutores legales de los acuerdos que se adoptan en la sesión de evaluación. Es obligación del tutor emitir un informe de cada alumno en el que constará la valoración trimestral del alumno, las medidas de refuerzo oportunas, las faltas de asistencia, así como las sesiones de tutoría con los padres/madres realizadas.

El profesor/a tutor/a registrará por escrito los temas tratados en las sesiones de tutoría.

8. REGISTROS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

El registro de la acción tutorial es toda aquella documentación necesaria para la realización de la función tutorial. Los documentos básicos son los siguientes:

- a) Expediente académico del alumnado.
- b) Actas de evaluación resultantes de las sesiones de evaluación.
- c) Informes individualizados de las sesiones de tutoría. El profesor/a tutor/a registrará por escrito los temas tratados en las sesiones de tutoría.
- d) Informes resultantes de las sesiones de evaluación.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2025/26

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
MÚSICA DE VILLENA



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



INDICE

PLAN DE CONVIVENCIA.....	4
1.1 Principios Generales.....	4
1.1.1 Incumplimiento de las normas de convivencia	4
1.1.2 Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias	5
1.1.3 Gradación de las medidas educativas correctoras y de las medidas educativas disciplinarias	5
1.1.4 Reparación de daños materiales	6
1.1.5 Práctica y recepción de las comunicaciones.....	7
1.1.6 Las faltas de asistencia y la evaluación	7
1.1.7 Decisiones colectivas de inasistencia a clase.....	7
1.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras	8
1.2.1 Tipificación.....	8
1. 2.2 Medidas educativas correctoras.....	9
1. 2.3 Comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado que sea objeto de medidas educativas correctoras	10
1.2.4 Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras.....	11
1. 2.5 Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras	11
1. 2.6 Prescripción	11
1. 2.7 Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres, tutores o tutoras.....	12
1.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.....	12
1.3.1 Tipificación.....	12
1.3.2 Medidas educativas disciplinarias	13
1.3.3 Responsabilidad penal.....	14
1. 3.4 Aplicación y procedimientos.....	14
1.3.5 Instrucción y propuesta de resolución.....	15
1.3.6 Resolución y notificación	16
1.3.7 Prescripción	17



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



1.3.8 Medidas de carácter cautelar	17
ANEXO I.....	19
ANEXO II.....	20



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



PLAN DE CONVIVENCIA

1.1 Principios Generales

1. El Conservatorio Profesional de Música de Villena ha elaborado este plan de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, como modelo de actuación planificada para la prevención y la intervención ante conductas que alteren o perjudiquen gravemente la convivencia entre sus miembros.

2. El plan de convivencia contribuirá a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo y prevención de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa, para que el alumnado adquiera las competencias básicas, principalmente la competencia social para vivir y convivir en una sociedad en constante cambio. Con lo cual, un buen clima de convivencia escolar favorecerá la mejora de los rendimientos académicos.

3. En su elaboración, seguimiento y evaluación han participado todos los miembros de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, por lo que pone especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas para el normal desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

4. El director o la directora del centro podrá proponer a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o las alumnas, y en su caso a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a mejorar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.1.1 Incumplimiento de las normas de convivencia

1. Podrán ser objeto de medidas correctoras o disciplinarias las conductas tipificadas en los apartados 4.2.1 y 4.3.1 del presente Plan de convivencia que sean realizadas por los alumnos dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

2. Igualmente podrán ser corregidas o sancionadas aquellas acciones o actitudes que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



Todo ello sin perjuicio de la obligación, en su caso, de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas.

1.1.2 Aplicación de medidas correctoras y disciplinarias

1. Las medidas correctoras y disciplinarias que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y rehabilitador, garantizarán el respeto a los derechos de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En ningún caso, los alumnos podrán ser privados del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3. No podrán imponerse medidas educativas correctoras ni disciplinarias que sean contrarias a la dignidad ni a la integridad física, psicológica o moral de los alumnos.

4. La imposición de las medidas educativas correctoras y disciplinarias previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y de la alumna y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo.

5. Cuando los hechos imputados pudieran ser constitutivos de delito o falta, deberán comunicarse a la autoridad judicial. Todo ello sin perjuicio de que se tomen las medidas cautelares oportunas.

1.1.3 Gradación de las medidas educativas correctoras y de las medidas educativas disciplinarias

1. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación del alumno o de la alumna. Para ello, los órganos responsables de la instrucción del expediente o de imposición de medidas educativas correctoras o disciplinarias, deberán tener en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, y la edad del alumno o de la alumna, para lo cual podrán solicitar cuantos informes consideren pertinentes con tal de acreditar dicha situación o circunstancia.

2. A los efectos de la gradación de las medidas educativas correctoras y de las medidas educativas disciplinarias, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La no comisión con anterioridad de acciones contrarias a las normas de convivencia.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado
- e) La falta de intencionalidad.
- f) El carácter ocasional del acto en la conducta y comportamiento habitual.
- g) La provocación suficiente.

3. A los mismos efectos se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias agravantes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Cualquier conducta discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, cultura, lengua, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, por discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Cuando la sustracción, agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, minusvalía, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- e) La falta de información y la comunicación.
- g) La realización en grupo o con intención de ampararse en el anonimato.

1.1.4 Reparación de daños materiales

1. Los alumnos o las alumnas que individual o colectivamente causen de forma intencionada o por negligencia daños a las instalaciones, equipamiento informático (incluido el software) o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, siempre y cuando el profesorado, tutores, tutoras o cualquier miembro del centro docente responsable de la vigilancia del alumnado menor de edad, prueben que emplearon toda la diligencia exigida por la legislación vigente y en los términos previstos en ella.

2. Los alumnos o las alumnas que sustrajeran bienes en el centro deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de éstos.

3. Los padres, madres, tutores o tutoras serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente, en relación con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo 4.1.4.

4. La reparación económica del daño causado no será eximente del posible expediente disciplinario por la actuación cometida.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



5. La dirección del centro comunicará a la Concejalía correspondiente del M.I. Ayuntamiento de Villena los hechos recogidos en los apartados 1 y 2 del presente artículo para que inicie el oportuno expediente de reintegro.

1.1.5 Práctica y recepción de las comunicaciones

1. La práctica de las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos a los alumnos o alumnas, sus padres, madres, tutores o tutoras en el ámbito de los centros docentes públicos deberá realizarse conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; cualquier otro tipo de comunicación se podrá notificar por otros medios, en los términos que se determine reglamentariamente.

2. Los alumnos o alumnas, o sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, están obligados a facilitar, al inicio del curso o en el momento de la incorporación a un centro docente, la dirección postal de su domicilio, con el fin de ser notificadas, en su caso, las comunicaciones relacionadas con las conductas que alteren la convivencia escolar.

3. Los cambios que se produzcan a lo largo del curso escolar de la dirección postal del domicilio, así como de la dirección electrónica, deberán ser comunicadas al centro en el momento en que se hagan efectivos.

1.1.6 Las faltas de asistencia y la evaluación

Sin perjuicio de las medidas educativas correctoras que se adopten ante las faltas de asistencia injustificadas, en los reglamentos de régimen interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia y los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación.

1.1.7 Decisiones colectivas de inasistencia a clase

1. De conformidad con en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las decisiones colectivas adoptadas por los alumnos y las alumnas a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



2. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase adoptadas por los alumnos deberán disponer de la correspondiente autorización de sus padres, madres, tutores o tutoras, en el caso de que los alumnos o alumnas sean menores de edad.

3. Las decisiones colectivas de inasistencia a clase, a las que se refiere el apartado anterior, tendrán que estar avaladas por más de 20 alumnos o alumnas, de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión.

4. La autorización del padre, madre, tutor o tutora del alumno o de la alumna para no asistir a clase implicará la exoneración de cualquier responsabilidad del centro derivada de la actuación del alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas.

5. La autorización del padre, madre, tutor o tutora del alumno o de la alumna deberá cumplimentarse conforme al modelo establecido en el anexo II del presente Plan de convivencia.

6. En todo caso, el centro garantizará el derecho a asistir a clase y a permanecer en el centro debidamente atendido al alumnado que no desee ejercitar su derecho de reunión en los términos previstos en la legislación vigente, así como a los alumnos o las alumnas que no dispongan de la preceptiva autorización de sus padres, madres, tutores o tutoras.

7. Las decisiones colectivas de los alumnos o las alumnas de ejercer su derecho de reunión, que impliquen la inasistencia a clase y la autorización de los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o las alumnas, deberán ser comunicadas a la dirección del centro con una antelación mínima de cinco días naturales.

8. Los centros docentes comunicarán a los padres, madres, tutores o tutoras, con carácter previo, las decisiones colectivas adoptadas por los alumnos o las alumnas respecto al ejercicio del derecho de reunión.

1.2 Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras

1.2.1 Tipificación

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

1. 2.2 Medidas educativas correctoras

1. Ante las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, tipificadas en el apartado anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas educativas correctoras recogidas en este artículo y que son las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



c) Amonestación por escrito.

d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados de forma reiterada durante las actividades que se realizan en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o la alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante, lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto de los centros docentes se podrá prohibir, siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, si así lo contempla el reglamento de régimen interior del centro.

f) Incorporación al aula de convivencia.

g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.

h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

2. Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) e i) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

3. Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

1. 2.3 Comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado que sea objeto de medidas educativas correctoras

Todas las medidas correctoras previstas en el apartado anterior deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos o alumnas menores de edad (ver ANEXO I).



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



1.2.4 Competencia para aplicar las medidas educativas correctoras

1. Corresponde al director o a la directora del centro y a la Comisión de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, favorecer la convivencia y facilitar la mediación en la resolución de los conflictos. Al director o a la directora del centro le corresponde, asimismo, imponer las medidas educativas correctoras que correspondan a los alumnos o alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo con lo establecido en este Plan de convivencia, en el reglamento de régimen interior del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al efecto al Consejo Escolar de este Conservatorio.

2. No obstante, lo anterior, con el fin de agilizar la aplicación de las medidas educativas correctoras contempladas en el apartado 4.2.2 de este Plan de convivencia y de que éstas sean lo más formativas posibles y favorecedoras de la convivencia en el centro, el jefe o la jefa de estudios o el profesor o la profesora de aula, por delegación del director o directora, podrá imponer las medidas correctoras contempladas en el anexo II del presente Plan de convivencia.

1. 2.5 Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen quedará constancia escrita en el centro, con excepción de las previstas en las letras a), b) y d), del apartado sobre **Medidas educativas correctoras de este plan**, que incluya la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada. Posteriormente el director o directora del centro o persona en quien delegue lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la conselleria de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros docentes de la Comunitat Valenciana.

1. 2.6 Prescripción

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

2. Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



1. 2.7 Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, madres, tutores o tutoras

1. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno o la alumna siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres, madres, tutores o tutoras legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

2. En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la Administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y de la alumna contenidos en el presente Plan de convivencia y el cumplimiento de los deberes recogidos en los apartados referenciados. La Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

1.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

1.3.1 Tipificación

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el apartado 4.1.1 del presente Plan de convivencia.
- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se



realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.

- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

1.3.2 Medidas educativas disciplinarias

1. Ante las conductas tipificadas en el apartado anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

2. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el apartado anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:

- a) Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



c) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

3. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el apartado anterior, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El reglamento de régimen interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro por parte del alumno o alumna sancionada.

b) Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

1.3.3 Responsabilidad penal

La dirección del Conservatorio comunicará, simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial de educación de Valencia, cualquier hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta penal, sin perjuicio de adoptar las medidas cautelares oportunas.

1. 3.4 Aplicación y procedimientos

1. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro docente sólo podrán ser objeto de medida disciplinaria con la previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



2. Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado.

3. El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de dos días hábiles del conocimiento de los hechos.

4. El director o directora del centro hará constar por escrito la apertura del expediente disciplinario, que deberá contener:

- a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
- b) Los hechos imputados.
- c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
- d) El nombramiento de la persona instructora.
- e) El nombramiento de un secretario o secretaria, si procede por la complejidad del expediente, para auxiliar al instructor o instructora.
- f) Las medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente, sin perjuicio de las que puedan adoptarse durante el procedimiento.

5. El acuerdo de iniciación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus padres, madres, tutores o tutoras, en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad no emancipado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de diez días sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

6. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

1.3.5 Instrucción y propuesta de resolución

1. El instructor o la instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de diez días hábiles, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos.

2. Practicadas las anteriores actuaciones, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará al interesado, o a su padre, madre, tutor o tutora, si el alumno o la alumna es menor de edad; concediéndoles audiencia por el plazo de diez días hábiles.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

4. La propuesta de resolución deberá contener:



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



- a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir, según lo previsto en el apartado 34 de este Plan de convivencia.
- c) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- d) La medida educativa disciplinaria aplicable entre las previstas en el apartado 4.2.2 de este Plan de convivencia.
- e) La competencia del director o de la directora del centro para resolver.

5. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por lo cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

1.3.6 Resolución y notificación

1. El plazo máximo para la resolución del expediente disciplinario desde la incoación hasta su resolución, incluida la notificación, no podrá exceder de un mes.

2. La resolución, que deberá estar motivada, contendrá:

- a) Los hechos o conductas que se imputan al alumno o alumna.
- b) Las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere.
- c) Los fundamentos jurídicos en que se basa la corrección impuesta
- d) El contenido de la sanción y fecha de efecto de ésta.
- e) El órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo de este.

3. La resolución del expediente por parte del director o directora del centro público pondrá fin a la vía administrativa, por lo que la medida disciplinaria que se imponga será inmediatamente ejecutiva, excepto en el caso de la medida correctora prevista en el apartado 4. 2 .2 3.b, que podrá ser recurrida ante la conselleria competente en materia de educación.

4. Las resoluciones de los directores o directoras de los centros docentes públicos podrán ser revisadas en un plazo máximo de cinco días por el Consejo Escolar del centro a instancia, de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los alumnos o alumnas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a revisar, en su caso, la decisión adoptada y proponer las medidas oportunas.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



1.3.7 Prescripción

1. Las conductas tipificadas como *gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro* prescriben en el transcurso del plazo de tres meses contados a partir de su comisión.
2. Las medidas educativas disciplinarias prescribirán en el plazo de tres meses desde su imposición.

1.3.8 Medidas de carácter cautelar

1. Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar medidas provisionales con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
2. Las medidas provisionales podrán consistir en:
 - a) Cambio provisional de grupo.
 - b) Suspensión provisional de asistir a determinadas clases.
 - c) Suspensión provisional de asistir a determinadas actividades del centro.
 - d) Suspensión provisional de asistir al centro.
3. Las medidas provisionales podrán establecerse por un período máximo de cinco días lectivos.
4. Ante casos muy graves, y después de realizar una valoración objetiva de los hechos por parte del director o directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, de manera excepcional y teniendo en cuenta la perturbación de la convivencia y la actividad normal del centro, los daños causados y la trascendencia de la falta, se mantendrá la medida provisional hasta la resolución del procedimiento disciplinario, sin perjuicio de que esta no deberá ser superior en tiempo ni distinta a la medida correctora que se proponga, salvo en el caso de que la medida correctora consista en el cambio de centro.
5. El director o directora podrá revocar o modificar, en cualquier momento, las medidas provisionales adoptadas.
6. En el caso de que el alumno o alumna que ha cometido presuntamente los hechos sea menor de edad, estas medidas provisionales se deberán comunicar a su padre, madre o tutores.
7. Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de estas, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

8. Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor o tutora entregará al alumno o alumna un plan detallado de las actividades académicas y educativas que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.

9. Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria a cumplir.



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



ANEXO I

Comunicación para padres, madres, tutores o tutoras de imposición de medidas educativas correctoras.

El Director del Conservatorio Profesional de Música de Villena comunica a los padres/tutores legales del alumno/a:

que se han impuesto la/s siguiente/s medida/s educativas correctoras:

motivadas por la/s siguiente/s conducta/s contraria/s a las normas de convivencia recogidas en el apartado 27 y/o 34 del Plan de Convivencia del centro educativo mencionado:

Villena, _____ de _____ de 20 ____

EL DIRECTOR/A

Fdo.:



M. I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA



ANEXO II

Medidas educativas correctoras ante conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS	El director/a del conservatorio delegará su competencia de imposición de las medidas educativas correctoras en:
Amonestación verbal	El profesor/a presente cuando el alumno/a realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate
Comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios o Director/a	El profesor/a presente cuando el alumno/a realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate
Amonestación por escrito	El profesor/a presente cuando el alumno/a realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate
Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza/aprendizaje, utilizados durante las actividades que se realizan en el conservatorio	El profesor/a presente cuando el alumno/a realice la conducta contraria a las normas de convivencia de que se trate
Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el conservatorio	El Jefe/a de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.	No es delegable, si bien el jefe/a de estudios organizará la adecuada atención de este alumnado



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Curso académico: 2025-2026

Centro: Conservatorio Profesional de Música de Villena

Elaborado por: Equipo Directivo

Fecha de aprobación: 4 de noviembre de 2025



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



1. Introducción y fundamentación

La formación permanente del profesorado constituye un elemento esencial para la mejora continua de la calidad educativa. Esta programación anual establece las líneas prioritarias y las acciones formativas que el Conservatorio desarrollará durante el curso 2025-2026, de acuerdo con los objetivos del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y las directrices de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació de la Generalitat Valenciana.

La formación del profesorado es una competencia del M.I. Ayuntamiento de Villena tal y como se ha publicado en el artículo 26 del Convenio Colectivo del Patronato Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena que en su artículo 26 cita literalmente lo siguiente:

“Formación y perfeccionamiento profesional. Para facilitar la formación y el perfeccionamiento profesional, el personal, en el ámbito de aplicación del presente convenio, tendrá derecho a que se le facilite la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por la Administración Pública Educativa. Dichos cursos dispondrán de un límite máximo de duración de cinco días, siempre y cuando el servicio lo permita. Con anterioridad deberá justificarse previamente la necesidad de llevar a cabo el curso ante padres y alumnos a propuesta de la Dirección del Conservatorio y con la supervisión del Presidente/a o Concejal/a del Patronato Municipal de Música. Para llevar a buen término esta formación y perfeccionamiento, se creará una pequeña Comisión de seguimiento, que estará formada por el/la Presidente/a del Patronato Municipal de Música, el/la Concejal/a Delegado/a del área, el/la Director/a del Conservatorio, un miembro del Claustro de profesores y la representación sindical mayoritaria. Ésta determinará la creación de una bolsa económica para gastos de inscripción y de desplazamiento para aquellos cursos organizados por la Administración Pública Educativa, que tengan lugar dentro de la Comunidad Valenciana. Cuando por motivos de tiempo no se pueda reunir, se resolverá por Decreto de Presidencia previa consulta a la Dirección. La asistencia a estos cursos se considerará como tiempo de trabajo efectivo. Debiéndose reconocer compensaciones horarias, hasta el 50% de la duración de los cursos, cuando se trate de cursos organizados fuera de la jornada habitual de trabajo”

El mencionado convenio ha sido publicado en fecha 9 de noviembre de 2018 y se está recabando la información por parte de los diferentes departamentos didácticos sobre los cursos que más convengan al profesorado. En el presupuesto de 2026 del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena se ha solicitado una partida de 3.000€ para poder tener una formación específica para el profesorado del conservatorio ya que la que ofrece el Ayuntamiento a través de la Diputación Provincial de Alicante es demasiado genérica y no adaptada a las necesidades reales de la educación y en breve sabremos si se aprueba la mencionada



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA**



partida o no.

2. Objetivos generales

1. Favorecer el desarrollo profesional docente mediante la actualización pedagógica, tecnológica y artística.
2. Potenciar la innovación educativa y la mejora de la práctica docente.
3. Fomentar la coordinación entre departamentos y especialidades.
4. Impulsar la formación en competencias digitales y metodologías activas.
5. Promover la igualdad, la inclusión y la atención a la diversidad del alumnado.
6. Estimular la participación del profesorado en proyectos de innovación y redes colaborativas.

3. Líneas prioritarias de formación

- Innovación pedagógica y metodologías activas aplicadas a la enseñanza musical.
 - Inclusión educativa y atención a la diversidad.
 - Digitalización y herramientas TIC para la enseñanza instrumental y colectiva.
 - Evaluación por competencias y diseño de situaciones de aprendizaje.
 - Prevención de riesgos laborales y salud vocal / postural del profesorado.
 - Igualdad de género y convivencia positiva en el centro.
 - Desarrollo artístico y actualización interpretativa del profesorado.
-



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



4. Planificación anual de actividades

Nº	Actividad formativa	Fechas previstas	Participantes	Objetivos específicos
1	Formación en elaboración de programaciones didácticas	Julio 2026	Todo el profesorado	Aprender a diseñar la programación didáctica del aula
2	Formación en atención al alumnado con NNEE	Julio 2026	Todo el profesorado	Ser capaces de atender a un alumnado con necesidades educativas especiales
3	Formación en "Herramientas digitales para el aula de música"	Julio 2026	Todo el profesorado	Incorporar aplicaciones digitales en la enseñanza musical

5. Coordinación y seguimiento

- **Responsable general:** Equipo Directivo
- **Colaboradores:** Jefaturas de Departamento, Coordinador TIC,.
- **Instrumentos de seguimiento:**
 - Registro de asistencia y participación.
 - Evaluaciones de satisfacción.
 - Memoria final de actividades (julio 2026).
 - Informe de impacto en la práctica docente.

6. Evaluación del plan de formación

Se valorará:

- El grado de participación del profesorado.
- La coherencia con las necesidades detectadas.
- La transferencia de lo aprendido al aula.
- El impacto en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La adecuación de los recursos y la organización.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



Instrumentos de evaluación:

- Cuestionarios individuales.
- Reuniones de valoración por departamentos.
- Memoria final de formación del centro.

7. Conclusiones

La formación del profesorado constituye un proceso continuo que contribuye al desarrollo personal y profesional, a la innovación pedagógica y al fortalecimiento del proyecto educativo del centro. Esta programación pretende consolidar una cultura de aprendizaje colaborativo, sostenible y adaptado a los retos actuales de la educación musical.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Plan de Autoevaluación

Conservatorio Profesional de Música de Villena

Curso académico: 2025-2026

Normativa de referencia: Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y Danza dependientes de la Generalitat Valenciana.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



1. Finalidad del Plan

Este plan tiene como finalidad establecer un sistema interno de autoevaluación que permita valorar el funcionamiento global del Conservatorio Profesional de Música de Villena, detectar fortalezas y áreas de mejora, y diseñar acciones que garanticen la calidad y coherencia del proyecto educativo, conforme al marco normativo de la Generalitat Valenciana.

2. Marco normativo

El plan se ajusta a lo dispuesto en:

- **Decreto 57/2020**, de 8 de mayo, del Consell, que regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y danza de la Comunitat Valenciana.
 - **Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE)**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)**.
 - **Instrucciones de inicio de curso** de la Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació para conservatorios profesionales.
 - **Decreto 195/2022**, de 25 de noviembre, sobre igualdad y convivencia en los centros educativos.
 - **Planes de mejora y autoevaluación** exigidos en el artículo 36 del Decreto 57/2020, relativos a la memoria anual y la evaluación interna de los centros.
-

3. Objetivos del Plan

1. Evaluar el grado de cumplimiento del Proyecto Educativo del Centro (PEC) y de la Programación General Anual (PGA).
2. Analizar el desarrollo y coordinación de la actividad docente, artística y organizativa.
3. Valorar los resultados académicos y la satisfacción del alumnado, familias y profesorado.
4. Revisar la eficacia de los recursos humanos y materiales.
5. Promover la mejora continua y la innovación pedagógica.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENÁ



6. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad educativa y la administración.

4. Ámbitos de evaluación

Conforme al Decreto 57/2020, el proceso de autoevaluación abarcará los siguientes ámbitos:

Ámbito	Elementos a analizar	Indicadores sugeridos
Proyecto educativo y planificación	Actualización del PEC, coherencia de objetivos, coordinación de departamentos.	Nº de revisiones anuales, grado de cumplimiento de la PGA.
Actividad docente	Coordinación entre departamentos, programaciones didácticas, metodologías empleadas.	Nº de programaciones revisadas, cumplimiento de temporalizaciones.
Resultados académicos	Promoción, titulación y tasas de abandono.	% de aprobados, nº de bajas o renunciaciones.
Atención al alumnado	Tutorías, orientación, atención a la diversidad.	Nº de tutorías realizadas, satisfacción del alumnado.
Convivencia e igualdad	Aplicación del Plan de Igualdad y Convivencia, clima escolar.	Nº de incidencias registradas, encuestas de clima escolar.
Gestión de recursos humanos y materiales	Adecuación de plantilla, estado de instrumentos, aulas y tecnología.	Nivel de disponibilidad y uso, incidencias de mantenimiento.
Actividades artísticas y complementarias	Planificación, participación y difusión de conciertos y audiciones.	Nº de actividades realizadas, valoración de participantes.

5. Procedimiento de autoevaluación

Fase 1. Constitución del equipo de autoevaluación

- Coordinado por la Dirección
- Integrantes: jefes de departamento y Jefatura de Estudios



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Fase 2. Planificación e indicadores

- Selección de indicadores y herramientas de recogida de datos (encuestas, registros, informes, observaciones).
- Elaboración del cronograma anual.

Fase 3. Recogida de información

- Utilización de datos cuantitativos (resultados académicos, asistencia, incidencias, uso de recursos) y cualitativos (opiniones, entrevistas, observaciones de aula, cuestionarios de satisfacción).

Fase 4. Análisis y diagnóstico

- Comparación de resultados respecto a cursos anteriores y objetivos previstos en la PGA.
- Identificación de fortalezas, debilidades y áreas de mejora.

Fase 5. Elaboración del informe de autoevaluación

- Documento anual que incluirá:
 - Resumen ejecutivo.
 - Resultados por ámbitos.
 - Conclusiones y propuestas de mejora.
- El informe se presentará al Claustro y al Consejo Escolar para su conocimiento y aprobación.

Fase 6. Plan de mejora

- Se redactará un plan de mejora con objetivos concretos, responsables y plazos.
- Su seguimiento se realizará trimestralmente en las reuniones de equipo directivo y departamentos.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



6. Cronograma de aplicación

Fase	Periodo	Responsable principal
Constitución del equipo y definición de indicadores	Noviembre	Dirección / Jefatura de Estudios
Recogida de información	Marzo	Equipo de autoevaluación
Análisis y diagnóstico	Abril	Equipo de autoevaluación
Elaboración del informe	Mayo	Dirección / Cocope
Aprobación	Junio	Consejo Escolar
Plan de mejora e implementación	Junio-julio	Dirección / Departamentos

7. Instrumentos de recogida de información

- **Cuestionarios de satisfacción** para alumnado, familias y profesorado.
 - **Registros académicos** (asistencia, evaluación, promoción, bajas, incidencias disciplinarias).
 - **Informes de departamentos** sobre cumplimiento de programaciones y actividades.
 - **Observaciones de aula y audiciones.**
-

8. Seguimiento y revisión

- La Dirección incluirá los resultados de la autoevaluación en la **Memoria Final de Curso**, tal como establece el **artículo 36 del Decreto 57/2020**.
 - Se incorporarán propuestas de innovación pedagógica y acciones formativas derivadas del análisis.
-

9. Evaluación del propio plan de autoevaluación

Al finalizar el curso, el equipo valorará la eficacia del proceso de autoevaluación según:

- Cumplimiento de plazos y objetivos.
- Nivel de participación de la comunidad educativa.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



- Utilidad de los resultados para la mejora real del centro.
-

10. Anexos

- **Anexo I:** Cuestionario de satisfacción del alumnado.
 - **Anexo II:** Cuestionario de satisfacción de las familias
 - **Anexo III:** Cuestionario de satisfacción del profesorado.
 - **Anexo IV:** Plantilla de informe departamental.
-

Dirección del Conservatorio Profesional de Música de Villena
Villena, 4-11-2025



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ANEXO I

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ENCUESTA PARA EL ALUMNADO

Evaluación de calidad. Conservatorio Profesional Municipal de Música de Villena Curso 2025-2026

Estimado estudiante:

Estamos desarrollando un proceso de evaluación del conservatorio al que asistes, y queremos saber cómo funciona y detectar, si las hay, sus fortalezas y posibles debilidades con el fin de proponer actuaciones de mejora.

Para ello es fundamental conocer la opinión del alumnado; así que contamos contigo para disponer de información.

A continuación, te presentamos un cuestionario que incluye una serie de preguntas a las que debes responder con la mayor sinceridad y seriedad posible. Ten en cuenta que no se trata de un juicio para castigar o premia a nadie, sino que se trata de que entre todos podamos identificar cómo está funcionado el conservatorio, para que podamos mejorar. Debes elegir solo una de las alternativas, no dejando ninguna pregunta por contestar. Aunque dudes en alguna, por favor, da la valoración que te parezca más oportuna. Marca con una cruz la alternativa que mejor responda a la situación que creas que se ajusta a la realidad.

Cada pregunta se contesta siguiendo una escala del 1 al 3:

1. **NEGATIVO**
2. **NEUTRAL**
3. **POSITIVO**

Al final el cuestionario puedes hacer las sugerencias y comentarios que estimes oportunos en el apartado de observaciones.

CURSO: 2º E. PROFESIONAL ☐

6º E. PROFESIONALES ☐

INSTRUMENTO:



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



PREGUNTA	VALORACIÓN		
	1	2	3
Conozco qué asignaturas se incluyen en el plan de estudios que realizo en el conservatorio			
Creo que los horarios en que se imparten las clases del conservatorio son adecuados			
El horario de clases del conservatorio es compatible con las enseñanzas de régimen general (primaria, EDO, BACH, universidad, trabajo)			
El horario de clases en el conservatorio me permite disponer de horas suficientes para el estudio personal en casa			
Creo que la cantidad de trabajo que me pide el profesorado en los estudios del conservatorio es adecuada			
Creo que con la preparación que me ofrecen en el conservatorio tengo nivel suficiente para desarrollarme a nivel profesional			
Creo que las pruebas de admisión que nos hacen son justas y representan bien el nivel de preparación que tenemos cada uno			
Estoy satisfecho con el profesorado que tengo en el conservatorio			
El equipamiento audiovisual, informático y de sistemas de comunicación son adecuados para el desarrollo de las actividades que hacemos			
Considero que el profesorado me evalúa de forma adecuada			
La metodología de enseñanza que utiliza el profesorado es adecuada			
El profesorado tiene en cuenta mi ritmo de aprendizaje			
El profesorado me orienta adecuadamente en todo lo que necesito como estudiante			
Estoy satisfecho con mi rendimiento en el conservatorio			
El tiempo que el alumnado invierte en completar sus estudios en las enseñanzas de música es el adecuado			
Creo que lo que estudio en el conservatorio puede serme útil para encontrar trabajo en el futuro			
Creo que mis estudios en el conservatorio me ayudan en mi rendimiento escolar, en los otros estudios que realizo			
En el conservatorio se hacen actividades para relacionar mi formación musical con el mundo profesional/laboral			
Lo que estudio en el conservatorio es realmente lo que esperaba hacer cuando me matriculé en él			
El conservatorio facilita información sobre actividades externas que pueda realizar (concursos, cursos, orquestas de jóvenes)			
El conservatorio me permite participar en las diferentes actividades y eventos culturales			
Valora el clima escolar del conservatorio			



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Observaciones (en este espacio puedes comentar aquellos aspectos que te parezca que son relevantes y que no se han preguntado en esta encuesta. Danos tu opinión, es muy importante):



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ANEXO II

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN FAMILIAS



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



PREGUNTA	VALORACIÓN		
	1	2	3
Conozco el plan de estudios que realiza mi hijo/a en el conservatorio			
Creo que en el conservatorio han dado suficiente información a las familias respecto a los estudios que deben realizar nuestros hijos/as y el esfuerzo que ello supone			
El horario de clases del conservatorio es compatible con las enseñanzas de régimen general (primaria, ESO, Bachillerato)			
Creo que la cantidad de trabajo que le pide el profesorado a mi hijo/a en sus estudios en el conservatorio es adecuada			
Creo que con la preparación que le ofrecen en el conservatorio mi hijo/a tiene nivel suficiente para desarrollarse a nivel profesional			
Los procedimientos de atención individualizada que nos ofrece el conservatorio para ayudarnos en los diferentes procesos administrativos (matriculación, reclamaciones) son adecuados			
Estoy satisfecho con el profesorado que tiene mi hijo/a			
Considero que el profesorado del conservatorio evalúa de forma adecuada a mi hijo/a			
El profesorado tiene en cuenta el ritmo de aprendizaje de mi hijo/a			
El conservatorio tutoriza de manera personal y adecuada a mi hijo/a			
Estoy satisfecho //a con el rendimiento de mi hijo/a en el conservatorio			
El conservatorio me permite participar en las diferentes actividades y eventos culturales que organiza			
La metodología de enseñanza que utiliza el profesorado de mi hijo/a es adecuada			
Creo que los estudios en el conservatorio ayudan al rendimiento escolar de mi hijo/a			



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Observaciones (en este espacio puedes comentar aquellos aspectos que te parezca que son relevantes y que no se han preguntado en esta encuesta. Danos tu opinión, es muy importante):



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ANEXO III

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN PROFESORADO



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



PREGUNTA	VALORACIÓN		
	1	2	3
La formulación del PEC es clara y permite evaluar su cumplimiento de forma periódica			
El PEC está diseñado para atender al contexto social que atiende el conservatorio			
Al profesorado se le facilita la participación, a través de la COCOPE, de la documentación oficial del centro, PCC, PAT, etc			
El centro tiene una plantilla que comparte el PEC			
El equipo directivo está comprometido con la elaboración y aplicación de la documentación de centro			
La comunicación entre la dirección y el profesorado es adecuada			
Existe un proceso continuo de revisión y actualización de las programaciones didácticas			
Las programaciones didácticas son públicas y conocidas por las familias y el alumnado			
El profesorado tiene interés y participa en la formación autónoma			
Conozco el plan de estudios que mis alumnos realizan en el centro, es decir, las asignaturas que contiene cada curso			
Los criterios de evaluación que utilizo como profesor son conocidos por mis alumnos			
La metodología de enseñanza que utilizo en mi asignatura creo que la adecuada			
Como docente tutorizo de forma adecuada a mi alumnado			
La organización docente, en cuanto a distribución de horarios, grupos y calendario de evaluaciones, se hace pública antes del inicio de curso			
El tamaño y número de grupos en mi asignatura son adecuados			
El conservatorio dispone de datos sistematizados sobre el alumnado			
El centro tiene procedimientos para la captación del alumnado			
Los procedimientos de atención individualizada que ofrecemos en el conservatorio para ayudar a las familias y/o estudiantes son adecuados			
El profesorado se implica y participa en las actividades académicas y extraescolares programadas en la PGA			
El profesorado utiliza las TIC como herramienta para mejorar y facilitar el aprendizaje del alumnado			
Como docente me preocupo de orientar adecuadamente a todos los estudiantes según sus necesidades			
Existe coordinación entre el profesorado y los distintos departamentos didácticos			
Estoy satisfecho con el rendimiento que obtienen mis estudiantes en la materia que imparto			



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



La dotación y disponibilidad de material didáctico cubren las necesidades de profesorado y alumnado			
La participación del alumnado y sus familias en la vida del conservatorio y en las diferentes actividades y eventos es adecuada			

Observaciones (en este espacio puedes comentar aquellos aspectos que te parezca que son relevantes y que no se han preguntado en esta encuesta. Danos tu opinión, es muy importante):



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ANEXO IV

PLANTILLA DE INFORME DEPARTAMENTAL



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Informe Departamental de Autoevaluación

Objetivo: Evaluar y documentar de manera sistemática el funcionamiento del departamento dentro del Conservatorio Profesional de Música de Villena, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Datos del Departamento

- Nombre del Departamento: _____
- Jefe/a del departamento: _____
- Fecha de elaboración: ____ / ____ / 2026

1. Organización y coordinación

- Evaluar la coordinación interna y la comunicación con otros departamentos.
 - Descripción de reuniones, planificación y toma de decisiones.
 - Observaciones:
-

2. Actividad docente y programación

- Programaciones realizadas según el plan anual.
 - Cumplimiento de objetivos y temporalización de contenidos.
 - Métodos y recursos utilizados.
 - Observaciones:
-

3. Resultados académicos

- Rendimiento general del alumnado del departamento.
 - Evaluación de progresos individuales y colectivos.
 - Comparación con cursos anteriores.
 - Observaciones:
-

4. Atención al alumnado



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



- Tutorías, orientación y seguimiento individualizado.
 - Acciones de apoyo a alumnado con necesidades específicas.
 - Observaciones:
-

5. Recursos materiales y equipamiento

- Estado de instrumentos, aulas, material didáctico y tecnología.
 - Necesidades detectadas y mejoras propuestas.
 - Observaciones:
-

6. Actividades complementarias y artísticas

- Conciertos, talleres, audiciones y proyectos especiales.
 - Nivel de participación y evaluación del impacto pedagógico.
 - Observaciones:
-

7. Fortalezas del departamento

8. Áreas de mejora

9. Propuestas de acción y seguimiento

- Objetivos específicos
 - Acciones a realizar
 - Responsable(s)
 - Plazos
-
-

Firma del responsable del departamento: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



Plan de atención al alumnado en caso de ausencia puntual del profesorado

Centro: Conservatorio Profesional de Música de Villena

Fecha de elaboración: 15/10/2025

Aprobado por: Comisión de Coordinación Pedagógica en fecha 21/10/2025

1. Objetivo

Establecer un procedimiento ágil y eficaz para garantizar la atención educativa y la continuidad del aprendizaje del alumnado ante **ausencias puntuales del profesorado** (hasta un máximo de tres días lectivos consecutivos), minimizando el impacto académico y organizativo.

2. Ámbito de aplicación

Este plan se aplica a todas las enseñanzas del Conservatorio Profesional de Música de Villena, tanto elementales como profesionales, y a todas las materias, con especial atención a:

- Clases individuales de instrumento.
- Clases colectivas (lenguaje musical, coro, orquesta, música de cámara, etc.).
- Actividades complementarias o ensayos programados.

3. Principios generales

- **Continuidad pedagógica:** evitar interrupciones en el proceso de aprendizaje.
- **Flexibilidad:** adaptación de medidas según la duración, tipo de materia y nivel educativo.
- **Comunicación inmediata:** informar con rapidez al alumnado y las familias.
- **Seguridad:** garantizar la presencia y supervisión del alumnado en el centro en todo momento.

4. Responsabilidades

- **Profesorado ausente:**
 - Comunicar la ausencia lo antes posible a Jefatura de Estudios.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



- Facilitar, siempre que sea posible, orientaciones o materiales de trabajo para el alumnado.
- **Jefatura de Estudios:**
 - Organizar la atención temporal al alumnado.
 - Designar profesorado sustituto o responsable de grupo.
 - Informar a la Dirección y al alumnado afectado.
- **Profesorado sustituto o de guardia:**
 - Asumir la atención del grupo siguiendo las directrices establecidas.
- **Alumnado:**
 - Cumplir las tareas o actividades asignadas durante la ausencia.
 - Mantener el comportamiento y la disciplina habituales.

5. Procedimiento de actuación

5.1 Comunicación de la ausencia

1. El profesor informa a Jefatura de Estudios con la mayor antelación posible (por vía telefónica o correo institucional).
2. La Jefatura de Estudios registra la ausencia y activa el protocolo.
3. La Dirección es informada y se determina la medida más adecuada según la situación.

5.2 Medidas de atención al alumnado

Según la naturaleza de la materia y la duración estimada, se aplicará una de las siguientes opciones:

A) Sustitución por profesorado de guardia

- Otro profesor disponible atenderá las clases del docente ausente.
- En las clases individuales, podrá observarse una clase práctica o sesión de estudio.

B) Redistribución de horarios o reagendamiento

- Si el profesor conoce con antelación la ausencia, podrá reprogramar las clases dentro de la misma semana lectiva o de semanas lectivas anteriores o posteriores.
- La Jefatura autorizará cambios de horario temporales para recuperar las sesiones.

5.3 Comunicación al alumnado y familias

- Se informará a través de los canales habituales (tablón, web, correo o ITACA)
- La comunicación incluirá:



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



- Motivo de la ausencia (sin datos personales confidenciales).
- Medida adoptada y día/s afectados.
- Instrucciones para el alumnado.

6. Supervisión y control

- El alumnado siempre permanecerá bajo la supervisión de personal docente durante el horario lectivo.
- La Jefatura de Estudios realizará un seguimiento del cumplimiento de las medidas.
- Se registrará cada incidencia en el parte de ausencias y se archivará para su control.

7. Evaluación de la medida

- Si la ausencia afecta al rendimiento o la evaluación del alumnado, el profesor titular ajustará posteriormente la programación o planificará actividades de refuerzo.
- Se valorará la eficacia del procedimiento en la reunión de coordinación de final de trimestre.

8. Comunicación final

- La Dirección informará al Claustro, si procede, del número de incidencias y de las soluciones aplicadas.
- Este plan será revisado anualmente para su mejora.

Checklist rápido de actuación (ausencia puntual)

1. Profesor comunica la ausencia a Jefatura de Estudios.
 2. Jefatura activa el protocolo y designa medida de atención.
 3. Se informa a Dirección y se comunica a alumnado/familias.
 4. Se desarrolla la actividad prevista (sustitución o tarea alternativa).
 5. Se registra la incidencia en Secretaría.
-



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Conservatorio Profesional de Música de Villena

Curso 2025-2026



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



1. Introducción

El presente Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares del Conservatorio Profesional de Música de Villena para el curso 2025-2026 se enmarca en el Proyecto Educativo del Centro y tiene como finalidad planificar, coordinar y desarrollar las actividades que complementan la formación reglada del alumnado.

Estas actividades constituyen un instrumento pedagógico de gran valor, ya que contribuyen a la adquisición de competencias musicales, al fomento de la participación activa del alumnado y al desarrollo de valores como la responsabilidad, la convivencia y la cooperación. Asimismo, favorecen la apertura del centro a su entorno sociocultural y fortalecen la imagen institucional del conservatorio dentro de la comunidad educativa.

El presente programa incluye tanto actividades complementarias, que amplían y enriquecen los contenidos curriculares dentro del marco de las enseñanzas oficiales, como actividades extraescolares, realizadas fuera del horario lectivo o del recinto del centro, que suponen experiencias formativas de carácter artístico, cultural o social.

La planificación que se detalla a continuación recoge la totalidad de las actividades previstas para el curso 2025-2026, su tipología, calendario, responsables y criterios de evaluación, conforme a la normativa vigente y a los objetivos establecidos en la Programación General Anual.

2. Objetivos generales

- Fomentar la formación integral del alumnado mediante experiencias musicales diversas.
- Desarrollar la autonomía, la responsabilidad y el trabajo cooperativo.
- Potenciar la motivación y participación activa del alumnado.
- Promover la convivencia entre alumnado, profesorado y comunidad educativa.
- Difundir la actividad del centro en su entorno cultural y social.

3. Organización y coordinación

Cada actividad será coordinada por el profesorado responsable del instrumento o departamento correspondiente, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios y la Dirección del Conservatorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



4. Tipología de actividades

Las actividades se clasifican en dos grandes grupos:

- Actividades complementarias: aquellas que amplían o enriquecen el currículo de las enseñanzas musicales, realizadas dentro del horario lectivo o en el propio centro.
- Actividades extraescolares: las que se desarrollan fuera del horario lectivo o del centro, con finalidad formativa, cultural o social.

5. Calendario general de actividades

Fecha	Actividad	Tipo
27/9	Desfile Entrada Moros y Cristianos de Altea	Extraescolar
23/10	Asistencia a concierto Flautas Renacentistas "T. Chapí"	Extraescolar
20/11	Audición Saxofón (Enseñanzas Elementales)	Complementaria
21/11	Concierto de Santa Cecilia	Complementaria
27/11	Audición Trompa	Complementaria
1/12	Audición Trombón	Complementaria
2/12	Audición Música de Cámara Viento-Metal	Complementaria
4/12	Audición Clarinete	Complementaria
9/12	Audición Música de Cámara Viento-Madera	Complementaria
9/12	Asistencia Concierto Alicante J.P. Floristan	Extraescolar
11/12	Audición Piano	Complementaria
11/12	Audición Violín	Complementaria
13/12	Concierto de Navidad Clarinetes en Campo de Mirra	Extraescolar
13/12	Masterclass Trompeta - Vicente Alberola	Complementaria
15/12	Audición Trompeta	Complementaria
16/12	Audición Piano	Complementaria
18/12	Audición Clarinete	Complementaria
12/1	Masterclass Trombón - Juan Sanjuan	Complementaria
18/1	Concierto "San Antón" Violín-Viola	Extraescolar
19/1	Audición Oboe	Complementaria
23/1	Clinic Percusión - Víctor Segura Raga	Complementaria
26/1	Audición Flauta Travesera	Complementaria
27/1	Audición Música de Cámara y Conjunto Saxofón	Complementaria
2/2	Audición Saxofón (Enseñanzas Profesionales)	Complementaria
5/2	Audición Piano	Complementaria
9/2	Audición Clarinete	Complementaria
12/2	Audición Flauta Travesera	Complementaria
12/2	Audición Clarinete	Complementaria
14-15/2	Masterclass Viola - Juan Ignacio Marco	Complementaria
16/2	Masterclass Saxofón - Juan A. Moyá	Complementaria



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



19/2	Masterclass Saxofón – Juan A. Moyá	Complementaria
20/2	Clinic Fisioterapia Percusión - Begoña Micó	Complementaria
21/2	Masterclass Trompa	Complementaria
23/2	Audición Trompa	Complementaria
24/2	Audición Piano Complementario	Complementaria
26/2	Beatbox Flute y Creatividad Musical	Complementaria
2/3	Audición Clarinete	Complementaria
5/3	Audición Trompeta	Complementaria
5/3	Asistencia a concierto de Flauta en Valencia	Extraescolar
7/3	Fiestas del Medievo - Viola	Extraescolar
9/3	Audición Piano Complementario	Complementaria
10/3	Audición Música de Cámara Viento-Madera	Complementaria
12/3	Audición Clarinete	Complementaria
16/3	Audición Saxofón (Enseñanzas Elementales)	Complementaria
23/3	Audición Flauta Travesera	Complementaria
23/3	Audición Violín (Enseñanzas Elementales)	Complementaria
24/3	Audición Piano	Complementaria
30/3	Encuentro de Clarinetes con Escuela de Yecla	Extraescolar
25/3-1/4	Semana Cultural	Complementaria
18/4	Masterclass Flauta – Vicente Morelló	Complementaria
18/4	Concierto Percusión - Conrado Moyá y OSCE	Extraescolar
25/4	Masterclass Clarinete	Complementaria
27/4	Recitales Fin de Grado Saxofón	Complementaria
4/5	Audición Clarinete	Complementaria
5/5	Audición Clarinete	Complementaria
11/5	Audición Trombón	Complementaria
12/5	Recital Fin de Grado Piano	Complementaria
13-15/5	Intercentros Percusión II Vall d'Uixó	Extraescolar
14/5	Audición Música de Cámara Viento-Metal	Complementaria
18/5	Audición Música de Cámara y Conjunto Saxofón	Complementaria
18/5	Audición Flauta Travesera	Complementaria
19/5	Audición Trompa	Complementaria
19/5	Recital Fin de Grado Piano	Complementaria
21/5	Audición Clarinete	Complementaria
25/5	Audición Violín	Complementaria
26/5	Audición Violín	Complementaria
26/5	Audición Oboe	Complementaria
28/5	Audición Flauta Travesera	Complementaria
28/5	Audición Saxofón (Enseñanzas Profesionales)	Complementaria
1/6	Audición Música de Cámara Viento-Madera	Complementaria
1/6	Audición Clarinete	Complementaria
2/6	Audición Piano Complementario	Complementaria
4/6	Audición Piano	Complementaria
8/6	Audición Piano	Complementaria
9/6	Audición Piano	Complementaria
12-13/6	VEM "Villena es Música"	Extraescolar



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



6. Evaluación del programa

La evaluación del presente programa se realizará al finalizar el curso, valorando los siguientes aspectos:

- Nivel de participación del alumnado y profesorado.
- Cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Coordinación entre los distintos departamentos.
- Calidad y repercusión de las actividades en la comunidad educativa.
- Proyección externa del centro a través de las actividades realizadas.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



PLANIFICACIÓN DE REUNIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE

Conservatorio Profesional de Música de Villena
Curso 2025-2026



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA**



1. Introducción

El presente documento establece la planificación anual de reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación docente del Conservatorio Profesional de Música de Villena para el curso 2025-2026. Su objetivo es garantizar una organización eficiente, la coordinación pedagógica y administrativa, así como la toma de decisiones fundamentadas en criterios educativos y normativos.

La planificación de reuniones constituye un elemento estratégico para asegurar la calidad educativa, favorecer la participación activa del profesorado y facilitar la supervisión de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Además, permite al centro responder de manera ágil a necesidades extraordinarias, organizar actividades complementarias y extraescolares, y coordinarse con otros centros y entidades musicales.

Este documento se integra en la Programación General Anual (PGA) y se ajusta a la normativa vigente de la Generalitat Valenciana, incluyendo la Ley Orgánica de Educación (LOE/LOMLOE), el Decreto 159/2007 y las instrucciones internas del conservatorio. La planificación incluye tanto reuniones ordinarias —con periodicidad fija para seguimiento académico y planificación pedagógica— como reuniones extraordinarias, convocadas para abordar incidencias, modificaciones en la programación o asuntos especiales.

2 . Marco normativo

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de música en la Comunitat Valenciana.
- Reglamento Interno del Conservatorio Profesional de Música de Villena.
- Programación General Anual (PGA) del curso 2025-2026.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA



3. Órganos de gobierno y coordinación docente

- *****Consejo Escolar*****: órgano de participación y supervisión del centro, encargado de aprobar la programación general, normas internas y actividades complementarias. Reuniones ordinarias trimestrales, extraordinarias cuando sea necesario.
- *****Claustro de Profesores*****: encargado de la coordinación docente, seguimiento académico y planificación pedagógica. Reuniones ordinarias trimestrales y extraordinarias según necesidades específicas.
- *****Comisión de Coordinación Pedagógica / Departamentos*****: reuniones periódicas para seguimiento de áreas instrumentales, planificación de actividades complementarias y evaluación del alumnado. Reunión semanal los martes de 15:45-16:45.
- *****Jefatura de Estudios, Secretaría Académica y Dirección*****: coordinación general del centro, planificación del calendario académico, supervisión administrativa y control de incidencias. Reuniones semanales de seguimiento y extraordinarias según requerimiento.

4. Planificación de reuniones 2025-2026

La siguiente tabla recoge una planificación tipo de reuniones ordinarias y extraordinarias, incluyendo reuniones departamentales y de seguimiento pedagógico. Las fechas son orientativas y podrán ajustarse según necesidades del centro.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENÁ**



Órgano	Tipo de reunión	Fecha prevista	Objetivos / Orden del día	Responsable de convocatoria
Comisión de Coordinación Pedagógica	Ordinaria	Semanal	Planificación y seguimiento de áreas instrumentales, proyectos especiales, actividades de aula y propuestas de mejora.	Dirección
Jefatura de Estudios, Secretaría Académica Dirección	Ordinaria	Semanal	Revisión de calendario, supervisión administrativa y control de incidencias	Dirección
Claustro de Profesores	Ordinaria	Septiembre 2025	Planificación curso, reparto asignaturas, actualización calendario académico	Dirección
Consejo Escolar	Ordinaria	Noviembre 2025	Aprobación PGA, normas internas, planificación de actividades complementarias	Dirección
Consejo Escolar	Ordinaria	Diciembre 2025	Ampliaciones de matrícula, resolución de incidencias	Dirección
Comisión de Convivencia	Ordinaria	Diciembre 2025	Informe trimestral de la Comisión	Dirección
Claustro de Profesores	Ordinaria	Diciembre 2025	Seguimiento académico, evaluación de alumnado.	Dirección
Consejo Escolar	Ordinaria	Marzo 2026	Revisión actividades y resolución de incidencias	Dirección
Comisión de Convivencia	Ordinaria	Marzo 2026	Informe trimestral de la Comisión	Dirección



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



Claustro de Profesores	Ordinaria	Marzo 2026	Seguimiento académico, evaluación de alumnado.	Dirección
Consejo Escolar	Ordinaria	Junio 2026	Revisión actividades y resolución de incidencias	Dirección
Comisión de Convivencia	Ordinaria	Junio 2026	Informe trimestral de la Comisión	Dirección
Claustro de Profesores	Ordinaria	Junio 2026	Seguimiento académico, evaluación de alumnado.	Dirección
Comisión de Coordinación Pedagógica	Extraordinaria	Julio 2026	Elaboración Memoria Anual y Plan de Mejora	Dirección
Claustro de Profesores	Extraordinaria	Julio 2026	Memoria anual y plan de mejora	Dirección
Consejo Escolar	Extraordinaria	Julio 2026	Aprobación memoria anual y plan de mejora	Dirección
Jefatura de Estudios, Secretaría Académica y Dirección	Extraordinaria	Según necesidades	Resolución de conflictos, autorizaciones especiales, coordinación de actividades.	Dirección

5. Procedimiento y coordinación

La convocatoria de reuniones se realizará con antelación mínima de 3 días mediante comunicación escrita o electrónica. Cada reunión contará con un orden del día detallado y se levantarán actas que serán aprobadas y archivadas para su seguimiento. Se realizará un seguimiento por los responsables designados. Se fomentará la coordinación interdepartamental para garantizar la coherencia pedagógica y la correcta planificación de todas las actividades del centro.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



6. Evaluación del plan de reuniones

La evaluación del plan de reuniones se llevará a cabo al finalizar el curso considerando:

- Participación efectiva del personal en todas las reuniones programadas.
- Cumplimiento de los objetivos previstos y acuerdos adoptados.
- Eficacia en la coordinación pedagógica y administrativa.
- Adaptación a incidencias y necesidad de reuniones extraordinarias.
- Calidad de la documentación generada (actas, informes y seguimientos).



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AULAS, ACCESO AL MATERIAL Y PRÉSTAMO O CESIÓN DE INSTRUMENTOS

Conservatorio Profesional de Música de Villena
Curso 2025-2026



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



1. Introducción

El presente documento tiene como finalidad establecer los criterios organizativos y de gestión relativos a la distribución de aulas, el acceso y utilización del material instrumental y técnico, así como las condiciones para el préstamo o cesión de instrumentos del Conservatorio Profesional de Música de Villena. Estos criterios se enmarcan dentro de la Programación General Anual (PGA) del curso 2025-2026 y se ajustan a la normativa vigente de la Generalitat Valenciana sobre organización y funcionamiento de los centros docentes públicos.

2. Marco normative

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE).
- Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas profesionales de música en la Comunitat Valenciana.
- Orden 47/2011, de 8 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y danza de titularidad de la Generalitat.
- Instrucciones de inicio de curso dictadas por la Dirección General de Centros Docentes.
- Reglamento de Régimen Interno y Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música de Villena.

3. Criterios generales para la distribución de aulas

- La asignación de aulas se realizará al inicio de cada curso académico por el Equipo Directivo, atendiendo a las necesidades pedagógicas de cada especialidad y a la dotación específica de cada espacio.
- Tendrán prioridad las asignaturas instrumentales en aulas adaptadas acústicamente o con el equipamiento necesario para su desarrollo.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



- La planificación horaria se elaborará de forma que se optimice el uso de los espacios, garantizando la rotación y el aprovechamiento equitativo de las aulas por los distintos departamentos.
- El uso puntual de un aula diferente al asignado requerirá la autorización previa de la Jefatura de Estudios.
- Cualquier incidencia en el uso o estado de las aulas deberá comunicarse por escrito a la a la Secretaría del centro.

4. Criterios de uso y acceso al material instrumental y técnico

- El material instrumental, técnico y audiovisual del conservatorio será de uso exclusivo para actividades docentes, académicas o institucionales del centro.
- Cada departamento o profesor será responsable del correcto uso y conservación del material adscrito a su aula o especialidad.
- Se mantendrá un inventario actualizado de todo el material disponible, gestionado por la Secretaría Académica del Centro.
- No se permitirá la retirada de material fuera del centro sin autorización expresa de la Dirección.
- El profesorado velará por el correcto mantenimiento de los instrumentos y equipos utilizados en sus clases, notificando cualquier avería o incidencia.

5. Criterios para el préstamo o cesión de instrumentos del centro

- El préstamo o cesión de instrumentos se regirá por criterios de necesidad educativa y disponibilidad del material.
- El alumnado o, en su caso, su tutor legal deberá presentar una solicitud formal mediante el modelo oficial del centro.
- La cesión se autorizará por la Dirección, tras reunirse el profesor responsable y el Secretario Académico.



**M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA**



- El alumnado se comprometerá a conservar el instrumento en correcto estado, siendo responsable de su cuidado y uso adecuado.
- El préstamo tendrá carácter temporal, pudiendo renovarse en función de las necesidades académicas y la disponibilidad.
- Cualquier daño o pérdida derivada de un uso inadecuado podrá implicar la reparación o sustitución por parte del responsable del préstamo.
- Los instrumentos cedidos deberán estar registrados en el inventario del centro, indicando el nombre del usuario, fecha de entrega y devolución.

6. Responsables y supervision

La aplicación y supervisión de estos criterios corresponde a la Jefatura de Estudios, la Secretaría Académica sobre la que recaerá la responsabilidad última sobre el cumplimiento de las normas establecidas en el presente documento.

7. Anexos

- Anexo I. Modelo de solicitud de préstamo o cesión de instrumento.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENNA



ANEXO I

Modelo de solicitud de préstamo o cesión de
instrumento.



M. I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN



VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

CESION INSTRUMENTAL CONSERVATORIO Y BANDA MUNICIPAL

EL ALUMNO _____ MATRICULADO EN LA
ASIGNATURA DE _____ EN EL CURSO 2020/2021, CON
TELÉFONO: _____ HA RECIBIDO DEL CONSERVATORIO O
BANDA MUNICIPAL DE VILLENA PARA ESTUDIO EL SIGUIENTE
INSTRUMENTO:

- INSTRUMENTO:
- MARCA:
- MODELO:
- N° SERIE:

Comprometiéndose a tratarlo y conservarlo en las debidas condiciones y devolverlo a final del presente curso, para poder ser prestado a alumnos que en el curso siguiente así lo requieran.

Así mismo me comprometo a hacerme responsable de las reparaciones que sean necesarias, en caso de rotura o avería.

Villena a ____ de _____ de 202

Firmado.- _____

Alumno, madre, padre o tutor